

CAPÍTULO 10 LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CANARIAS

10.1. El gasto social en la Unión Europea

10.2. El sistema de protección social en Canarias.

- 10.2.1. Las pensiones contributivas.
- 10.2.2. Las pensiones no contributivas, asistenciales y otras prestaciones sociales.
- 10.2.3. Comparación entre los diferentes tipos de pensiones.
- 10.2.4. Las prestaciones por desempleo.

10.3. Otras actuaciones públicas en material social.

- 10.3.1. Los servicios sociales en Canarias.
- 10.3.2. La seguridad pública en Canarias.
- 10.3.3. El fenómeno de la inmigración irregular.
 - 10.3.3.1. Política de inmigración en la UE
 - 10.3.3.2. La inmigración en España y en Canarias

10.4. La pobreza en Canarias según la Encuesta de Condiciones Sociales de la Población de Canarias.

- 10.4.1. Las características de la Encuesta de Condiciones Sociales de la Población de Canarias (ECS).
- 10.4.2. La medición de la pobreza. Diferencias con las encuestas anteriores
- 10.4.3. Perfil de la pobreza según la información de la ECS.

CAPÍTULO 10 LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CANARIAS

10.1.- El gasto social en la Unión Europea

El gran desafío en la construcción de un modelo social europeo es el de encontrar rasgos comunes dentro de la diversidad. Y estos rasgos tienen que ver con unos retos comunes y unas estrategias similares que tiendan a aproximarse.

Los valores y principios compartidos que forman la base y dotan de contenido al modelo social europeo incluyen la democracia y los derechos fundamentales, la libre negociación colectiva, la economía de mercado, la igualdad de oportunidades, la protección social y la solidaridad. Pero también incluyen la subsidiariedad, la prioridad por el trabajo, la integración social y la convergencia de los sistemas de protección nacionales de los que cada país es responsable de su organización y financiación- en el marco de unas normas mínimas.

La evolución de los acontecimientos que en los últimos tiempos están condicionando la protección social en todos los países, a saber, el crecimiento económico de una economía cada vez más abierta y mundializada y, en consecuencia, más sujeta a los avatares que en cualquier zona se produzcan, el desequilibrio entre la oferta y demanda de trabajo, la financiación, el impacto del envejecimiento demográfico que amenaza los modelos socioeconómicos de los Estados de Bienestar, la libre circulación, la necesidad de que los sistemas públicos y seguros privados operen de forma conjunta... invitan a reforzar la cooperación entre los Estados y a una coordinación creciente entre objetivos y políticas nacionales que tenga como finalidad la mejora y modernización de la protección social, objetivo estratégico para la Unión Europea.

En el caso de España, la protección social comprende además de los mecanismos tradicionales de sustitución de rentas del sistema de Seguridad Social, toda una gama de servicios sociales para la población en la que se incluyen no sólo las necesidades básicas de sustitución de rentas en determinadas circunstancias sino las más primarias de salud, educación y vivienda. Estas últimas ampliables a un número cada vez mayor de grupos sociales, a tenor de la tendencia generalista y universal que se confiere a estas prestaciones como derechos sociales con cuya garantía se identifica el Estado Social.

Un indicador relevante del esfuerzo de los países a favor de la protección social es la participación de los gastos en este concepto sobre el PIB. Así, de acuerdo con la evolución de las cifras de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), que se recogen en la Tabla 10.1 hasta 1999, último año del que se dispone de información oficial, el nivel medio del gasto público europeo dedicado a la protección social se mantuvo estable en el nivel del año anterior, esto es, el 27,6%, con un rango de variación por países de más de 16 puntos entre el máximo de Suecia (32,9%) y el mínimo de Irlanda (14,7%).

De acuerdo con la metodología del SEEPROS (Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social), un instrumento diseñado por Eurostat que posibilita la comparación de los datos de protección social entre países, España, con un 20,0% del PIB, dedicó a protección social en 1999 apreciablemente menos que la media de la UE, estableciendo en 7.6 puntos la diferencia con la UE. Esto hace que sea el país junto con Irlanda que menor proporción de recursos públicos dedica a medidas de carácter social.

TABLA 10.1: EL GASTO EN PROTECCIÓN SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA
(en porcentajes del PIB)

Países	1990	1993	1996	1997	1998	1999
Alemania	25.4	28.4	30.0	29.5	29.3	29.6
Austria	26.7	28.9	29.6	28.8	28.3	28.6
Bélgica	26.4	29.5	28.7	28.1	28.2	28.2
Dinamarca	28.7	31.9	31.4	30.4	29.9	29.4
España	19.9	24.0	21.8	21.1	21.6	20.0
Finlandia	25.1	34.6	31.6	29.3	27.3	26.7
Francia	27.9	30.7	31.0	30.8	30.5	30.3
Grecia	22.9	22.0	22.9	23.3	24.3	25.5
Irlanda	18.4	20.2	17.8	16.7	15.5	14.7
Italia	24.7	26.4	24.8	25.5	25.0	25.3
Luxemburgo	22.1	23.9	24.0	22.9	22.4	21.9
Países Bajos	32.5	33.6	30.1	29.4	28.5	28.1
Portugal	15.2	20.7	21.3	21.6	22.4	22.9
Reino Unido	23.0	29.1	28.3	27.7	27.2	26.9
Suecia	33.1	38.6	34.5	33.6	33.2	32.9
UE-15	25.5	28.8	28.5	28.0	27.6	27.6
EUR-12 ⁽¹⁾	25.5	28.3	28.2	27.8	27.5	27.5

⁽¹⁾ Los países de la zona euro (EUR-12) más Dinamarca, Suecia y Reino Unido conforman la UE-15.
Fuente: Eurostat (metodología SEEPROS), Estadística de ingresos y gastos de protección social.

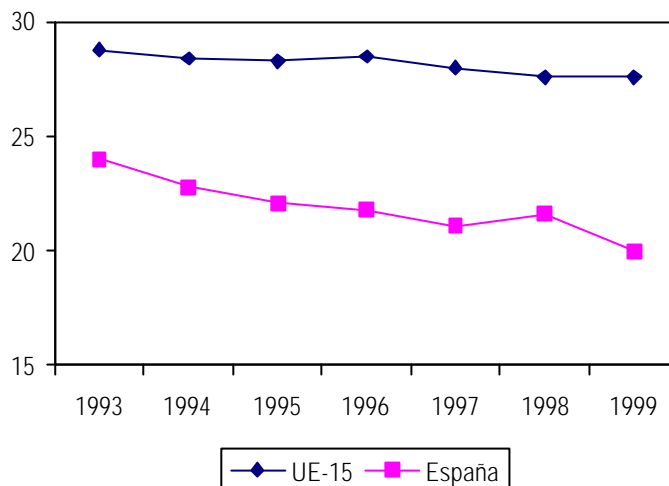
Como se desprende de la Tabla 10.1, la tendencia en este ratio ha sido irregular en Europa para el período 1990-1999: un incremento sustancial entre 1990 y 1993 en el que el ratio se incrementó en 3,3 puntos hasta el nivel del 28,8%, siendo el crecimiento especialmente notorio en el caso de Finlandia, que pasó del 25,1% en 1990 al 34,6% en 1993; una segunda fase, a partir de 1993, de paulatino descenso que supone una pérdida neta en 1999 de 1,2 puntos, a excepción de Grecia y Portugal que, a partir de 1993, aumentaron sus gastos en protección social en más de dos puntos y que eran precisamente los dos países, junto con Irlanda, que en 1993 presentaban porcentaje más bajos. Esta situación de descenso paulatino en el gasto parece haberse estabilizado para la UE en el último año, manteniendo constante el porcentaje existente en 1998.

En cuanto a España, su esfuerzo por incorporar las estructuras del Estado del Bienestar ha seguido una evolución diferente a la media europea. De 1990 a 1993 mejoró en torno a 4 puntos su porcentaje de participación sobre el PIB, ligeramente más de lo que lo hizo la UE, lo que le permitió reducir su diferencia con ésta de 5,6 puntos en 1990 a 4,8 puntos en 1993. En los cuatro años siguientes, o sea, hasta 1997, España redujo su participación en casi 3 puntos, notoriamente más que la media europea (0,8 puntos) como consecuencia del menor gasto en desempleo que realiza nuestro país. Esta reducción fue fruto de la disminución del desempleo y de las modificaciones normativas que recortaron las prestaciones por este concepto. La aproximación que, por tanto, se había logrado con la UE tiende a reducirse hasta los 6,9 puntos en el bienio 1996-97, manteniéndose esta diferencia por la paralela evolución descendente en el porcentaje de recursos destinados por la UE y España a la protección social.

En 1998 se rompe esta tendencia y el gasto aumenta en 0,5 puntos para España, si bien el descenso de nuevo en 1999 en más de 1,5 puntos la sitúa por debajo de la UE, a una diferencia de 7,6 puntos.

Tal y como muestra el Gráfico 10.1, entre 1993 y 1999, la reducción en el gasto para la UE (1,2 puntos porcentuales) ha sido menor que la recogida para España (4 puntos). Por tanto, la distancia entre ambas -que se vio ampliada en el período 1994-1997 por la evolución descendente de los gastos de protección por desempleo - se ve de nuevo ampliada en 1999.

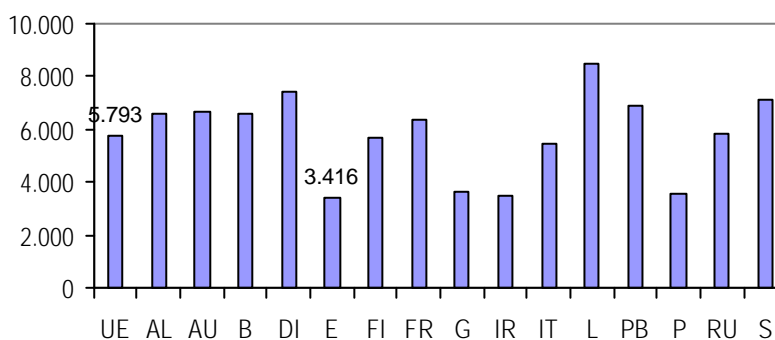
GRÁFICO 10.1: GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA UE Y ESPAÑA, 1993-1999
(En porcentajes del PIB)



Fuente: Eurostat (metodología SEEPROS), Estadística de ingresos y gastos de protección social.

De acuerdo con el Gráfico 10.2, que muestra el gasto medio en protección social por habitante en la UE, medido en unidades de poder estandarizado de compra (SPA), en el año 1999, España, con 3416 SPA, se sitúa por debajo de la media de la UE (5793 SPA) en un 41%, siendo junto con Grecia, Irlanda y Portugal uno de los países que presenta niveles más bajos de gasto social por habitante.

GRÁFICO 10. 2: GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL POR HABITANTE EN LA UE, 1999
(en unidades de poder de compra)



Fuente: Eurostat (metodología SEEPROS), Estadística de ingresos y gastos de protección social

A continuación, se analiza el porcentaje de recursos públicos que cada Estado miembro dedica a las políticas sociales. De acuerdo con la metodología SEEPROSS (versión 1996), que distingue la cobertura de ocho riesgos o necesidades denominadas de protección social: Enfermedad-Atención sanitaria, Invalidez, Vejez, Supervivencia, Protección Familiar, Desempleo, Vivienda y Exclusión Social, la composición del gasto social en Europa es la que se recoge en la siguiente tabla.

TABLA 10. 2: COMPOSICIÓN DEL GASTO SOCIAL EN EUROPA, 1999
(en % del gasto social público)

Países	Supervivencia y vejez	Enfermedad e Invalidez	Protección familiar	Desempleo	Vivienda y exclusión social
Alemania	42.1	36.0	10.5	8.8	2.6
Austria	47.4	35.4	10.3	5.4	1.6
Bélgica	43.0	33.6	9.1	12.1	2.2
Dinamarca	38.0	31.7	13.0	11.2	6.1
España	46.2	37.0	2.1	12.8	1.9
Finlandia	35.1	37.2	12.8	11.3	3.7
Francia	44.2	34.0	9.8	7.4	4.6
Grecia	50.7	31.0	7.6	5.7	5.0
Irlanda	25.2	45.3	13.0	11.1	5.4
Italia	64.0	30.0	3.7	2.2	0.2
Luxemburgo	41.4	39.5	15.5	2.5	1.1
Países Bajos	41.5	40.7	4.3	6.2	7.4
Portugal	43.7	45.6	5.2	3.7	1.8
Reino Unido	46.1	34.8	8.8	3.2	7.0
Suecia	39.5	36.9	10.5	8.1	4.9
UE-15	46.0	34.9	8.5	6.8	3.8
EUR-12	46.5	34.9	8.2	7.4	2.9

Fuente: Eurostat (Metodología SEEPROS), Estadística de ingresos y gastos de protección social.

Según se desprende de los últimos datos referidos al año 1999, la mayor proporción del gasto social en cada país corresponde a lo que se denomina Pensiones (comprende la Supervivencia y Vejez), a excepción de Finlandia, Irlanda y Portugal que destinan una mayor proporción de recursos a Enfermedad e Invalidez. En la UE se destina en torno al 80% del gasto social entre ambas políticas. El porcentaje restante se reparte en actuaciones en materia de protección familiar, desempleo, vivienda y exclusión social.

En el caso español, de los recursos públicos que se destinan al gasto social, las funciones de Supervivencia y Vejez representan un 46,2% del total (12,2% respecto al PIB). Le siguen las categorías de Enfermedad e Invalidez con un 37% (9,2% respecto al PIB) y Protección por Desempleo con un 12,8% (1,8% sobre el PIB). Estas tres partidas comprometen la casi totalidad del gasto social en España (Gráfico 10.3), lo que marca una diferencia importante con el resto de las políticas de protección europeas en las que, en su mayoría, el desempleo absorbe menos recursos frente a la protección familiar.

GRÁFICO 10.3: GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA POR FUNCIONES, 1999
(en porcentajes del gasto social público)

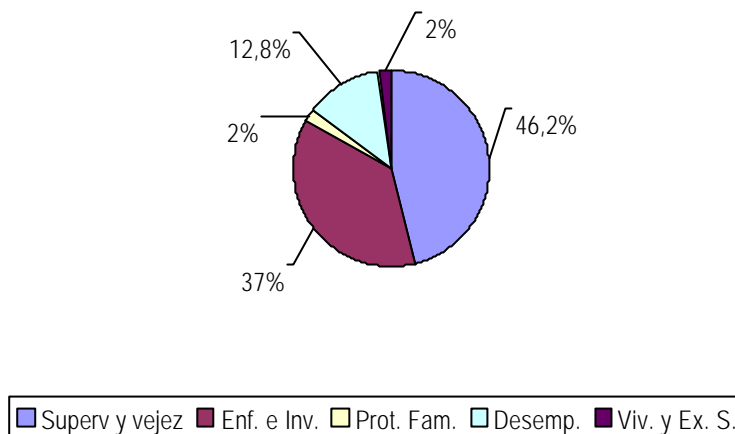
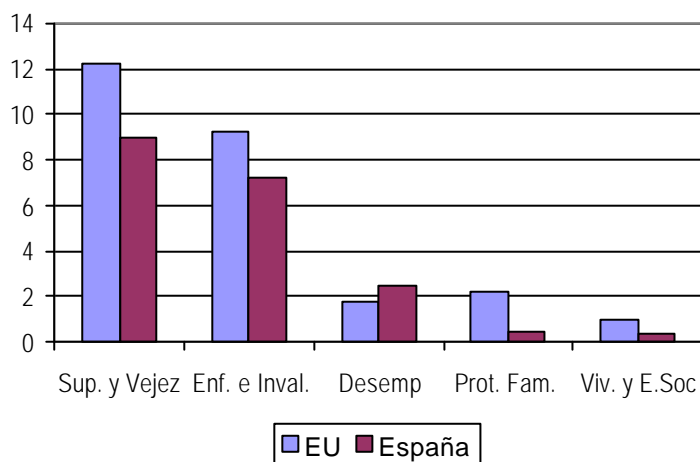


GRÁFICO 10.4: GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA Y LA UE POR FUNCIONES, 1999
(Gastos en términos SEEPROS, % sobre el PIB)



Como se desprende del Gráfico 10.4, en todas las funciones en que se agrupan las modalidades de protección social, España presenta valores inferiores a la media europea salvo en la función de desempleo, que para la UE representa un 1,8% del PIB y para España un 2,5%, lo que sitúa a España a la cabeza en prestación por desempleo. La función Protección Familiar, que representa en España un 0,4% es, sin embargo, para la media europea cinco veces mayor.

Finalmente, dentro del análisis de los indicadores básicos de protección social hay que referirse a la procedencia de los recursos. En este sentido, según se desprende de la Estadística de Ingresos y Gastos de Protección Social de Eurostat, en el año 1999, en España el 52,2% de los ingresos para atender los gastos de protección social proceden de cotizaciones de los empleadores (empresarios y organismos públicos por sus funcionarios y personal laboral); el 26,8% procede de aportaciones públicas, el 17% de cotizaciones de las personas protegidas y el 4% restante de otros ingresos. Estos porcentajes difieren en

gran medida de la media de la UE que, en cada caso representan el 37,9%, el 35,7%, el 22,7% y el 3,7% respectivamente.

Para concluir este apartado avanzamos las directrices y líneas de actuación que la Comisión Europea ha planteado en el 2001 para el futuro de la protección social.

Desde ella se insiste en que el avance de la política social europea ha de sustentarse sobre una especificación de contenidos que tenga en cuenta los valores comunes y el patrimonio que aporta cada país en el marco de los derechos sociales y del acceso a ellos, de unos mínimos garantizados para todos y de una protección social sostenible.

En este sentido, la mejora y modernización de la protección social se plantea como un reto importante y un núcleo básico para el futuro diseño de la política social europea. Una modernización entendida como la adaptación constante a las necesidades sociales que surjan y a los cambios que se producen en el sistema productivo. En particular, los retos demográficos a que deberán hacer frente en los próximos años todos los Estados miembros y la búsqueda de un valor añadido en la cooperación y coordinación a nivel europeo suscitan el máximo interés.

Además, la estrategia europea del empleo empieza a condicionar una protección social que se fundamenta en el trabajo. Adoptar modalidades de protección cada vez más favorables al empleo, lograr una coordinación cada vez mayor entre las políticas laborales y de bienestar es una idea que cobra fuerza. La Comisión Europea apuesta por impulsar políticas que fomenten la participación en el mercado de trabajo y mejoren las competencias de los trabajadores. Para ello se propone realizar una reforma orientada de los sistemas fiscales y de protección social que logre una mayor incentivación al trabajo y la prolongación de la vida laboral de los trabajadores, eliminando los factores que incitan a una jubilación anticipada. Asimismo, se propone incrementar el apoyo a los que tienen mayores dificultades en el mercado de trabajo: las personas con discapacidad y los inmigrantes no comunitarios.

Problemas sociales emergentes como la inmigración, la exclusión social y la promoción de una dimensión social compensatoria formarán, por tanto, parte de los retos principales y compartidos del futuro próximo.

En el caso de España, el Acuerdo de 9 de Abril de 2001 para la Mejora y el desarrollo del Sistema de Protección Social también establece, en el marco de las Recomendaciones del Pacto de Toledo y del Acuerdo Social de octubre de 1996, la necesidad de iniciar reformas en el modelo de Seguridad Social que permitan su modernización en función de la evolución de las necesidades sociales. Reformas que deben incidir de manera positiva sobre los dos pilares esenciales del sistema: el crecimiento económico y la creación de empleo. Asimismo, dicho acuerdo considera necesario introducir la jubilación flexible, seguir avanzando en la contributividad y equidad del sistema y en la mejora de las prestaciones, prestando atención a las situaciones de dependencia. El establecimiento de la cuantía del Fondo de Reserva de la Seguridad Social como elemento central que permite garantizar su futuro, precisar el destino de los excedentes que el nivel contributivo pueda presentar, el avance en la convergencia de los Regímenes Especiales, la lucha contra el fraude y la previsión social complementaria así como la creación de la Agencia de la Seguridad Social se plantean como prioridades esenciales.

Una vez analizados, a grandes rasgos, el ámbito y alcance de la protección social en Europa y del papel de España en este contexto, en los siguientes epígrafes se analizan, ya en el ámbito autonómico, los principales elementos de la protección social en Canarias, cuyo eje básico de prestaciones lo constituye el sistema de Seguridad Social. Con tal propósito, se describe la naturaleza y la aplicación del sistema de pensiones en el ámbito contributivo y no contributivo en nuestra Comunidad. También se aborda el papel de las prestaciones por desempleo en la cobertura del riesgo social que implica la no integración de ciertos colectivos en el mercado laboral.

Posteriormente, en otro apartado, se analiza la situación de los servicios sociales y la seguridad pública en Canarias, poniendo especial énfasis en el fenómeno de la inmigración irregular y su repercusión en Canarias, un tema sin duda de candente actualidad y de máxima preocupación.

Finalmente, se destaca el papel de la economía social en Canarias como elemento clave para compatibilizar la satisfacción de las nuevas necesidades sociales con la presencia de entidades empresariales, capaces de dar respuesta a las mismas y de hacer revertir en la sociedad los beneficios obtenidos de la actividad que realizan.

10.2.- El sistema de protección social en Canarias

Los principios rectores de la política social y económica establecen, a nivel constitucional, la obligación por parte de los poderes públicos de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. Este régimen ha de garantizar asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo.

La Seguridad Social se convierte, por tanto, en el principal bastión de la protección social y en un mecanismo fundamental de distribución de rentas, intentando favorecer la cohesión e integración de aquellos colectivos de ciudadanos especialmente vulnerables a riesgos sociales como son la marginación y la exclusión social. Su objetivo genérico consiste, pues, en dar cobertura a las obligaciones previstas referidas a prestaciones económicas (en las que se incluyen las pensiones), sanitarias (acción protectora) y los servicios sociales. Estas obligaciones, objetivos básicos para la Seguridad Social, se completan con otros de tipo más específico como son el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, la lucha contra el fraude en el uso indebido de prestaciones y el aumento de cobertura sanitaria.

Al igual que en todo el territorio nacional, el modelo de protección social en Canarias se articula en torno a un sistema de transferencias públicas, entre cuyos mecanismos, las pensiones y prestaciones por desempleo constituyen dos de las manifestaciones más destacadas.

Por lo que respecta al sistema de pensiones, está configurado por dos ámbitos de protección:

- a) Un **ámbito contributivo**, en el que se integran el Régimen General de la Seguridad Social y los Regímenes Especiales. Aquí, la intensidad de la acción protectora está en función de las cotizaciones efectuadas y su financiación corresponde a las cotizaciones de empresas y trabajadores. Garantiza, pues, una protección a aquellas personas que dejan de trabajar habiendo cotizado durante su vida laboral.

En este tipo de pensiones cabe hablar de 3 modalidades que son: Incapacidad Permanente, Jubilación y una tercera, denominada de Muerte y Supervivencia, que engloba a las pensiones por Viudedad, Orfandad y subsidio temporal a Favor de Familiares.

- b) Un **ámbito no contributivo**, que garantiza la protección a aquellos que no han podido tener acceso a la protección contributiva –por no haber cotizado o no haberlo hecho en cuantía suficiente- y que se encuentran en situación de necesidad, careciendo de recursos para dar cobertura a sus necesidades.

Las modalidades en este tipo de prestaciones son: las Pensiones No Contributivas por invalidez y jubilación, las Asistenciales por Enfermedad y Vejez y, finalmente, las prestaciones de la LISMI por minusvalía.

A pesar de la existencia de estos dos ámbitos de protección, no se puede decir que exista una separación absoluta de los mismos, debido a que las características de unidad y solidaridad presiden el sistema de la Seguridad Social. De hecho, para la modalidad contributiva, si bien con carácter general, los requisitos para acceder al derecho a las prestaciones son independientes de los recursos económicos del beneficiario, en algunas de ellas se exige, además, esa insuficiencia de ingresos económicos para acceder al derecho. Tal es el caso, entre otros, del subsidio de desempleo (carecer de rentas superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional) y de la pensión de orfandad para mayores de 18 años (cuando los ingresos del hijo del causante por trabajo sean en cómputo anual inferiores al 75% del SMI).

En cuanto al ámbito no contributivo, puede decirse que se exige "cierta contributividad" pues aunque los beneficiarios no aportan directamente la financiación de las pensiones, son los ciudadanos, a través de sus impuestos, quienes contribuyen a su mantenimiento. Se confirma, pues, la conexión entre ambos niveles de protección.

En los tres siguientes apartados recogemos la evolución y estructura de las pensiones en Canarias para el 2001 en los dos ámbitos de protección señalados.

10.2.1. Las pensiones contributivas

Según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el número de beneficiarios de pensiones contributivas en Canarias, durante el año 2001, ascendió a 205.300 personas frente a los 201.300 beneficiarios en el 2000. Esta cifra representa el 2,67% del número total de pensiones contributivas del Estado español que, en términos absolutos para el 2001, se situó en 7.677.900 beneficiarios.

TABLA 10.3: PENSIONES CONTRIBUTIVAS E IMPORTES MEDIOS. CANARIAS Y ESTADO, 1996-2001

Año	Canarias		España	
	Nº de Pensiones	Importe medio	Nº de Pensiones	Importe medio
1996	180.5	385.21	7,110.2	402.17
1997	187.0	397.09	7,279.3	417.47
1998	192.5	410.10	7,410.7	432.32
1999	197.0	422.3	7,509.3	446.43
2000	201.3	442.48	7,598.9	468.39
2001	205.3	465.73	7,677.9	494.51

Número de pensiones (en miles); importe medio (en euros/mes)
Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Según se refleja en la Tabla 10.3, tanto en la esfera nacional como en la Comunidad Autónoma se puede observar un incremento en el número de prestaciones durante el 2001 que, en términos porcentuales, se sitúa en el 1% para el territorio nacional y en un 2% en Canarias, aunque dos décimas por debajo del que había registrado la Comunidad Autónoma en relación con el año 1999.

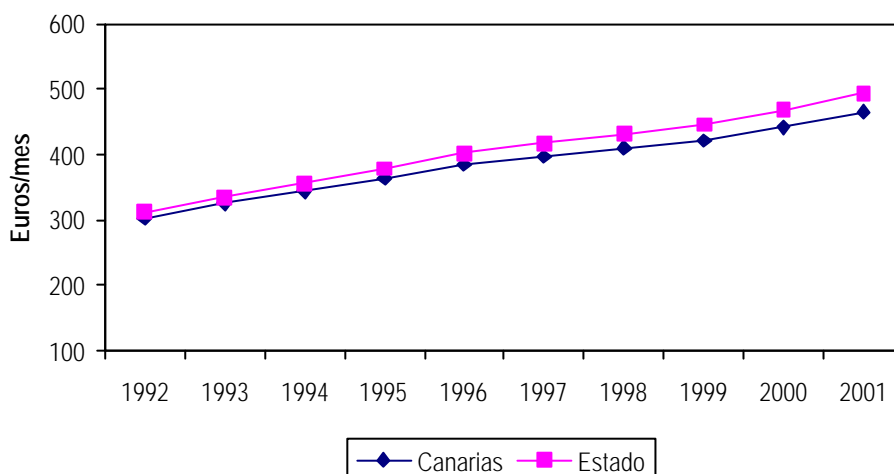
La distribución de estas pensiones por provincias para el 2001 es básicamente la misma de años anteriores: en torno a un 52% en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria y el 48% restante en la de Sta. Cruz de Tenerife. Las tasas de variación interanual en el número de pensiones aunque son menores cada vez para ambas provincias (por debajo del 3% a partir de 1998), se mantienen a partir de esa fecha en torno al 2%, si bien ligeramente superiores en la provincia de Las Palmas.

En cuanto al importe medio de las pensiones contributivas, su cuantía en Canarias para el 2001 es de 465,73 euros/mes (77.491 ptas), cantidad que está por debajo de la pensión media estatal, que ese año

fue de 494,51 euros (82.279 ptas), lo que supone un 5,8% menos que en el resto del Estado, la mayor diferencia en los últimos diez años.

En el Gráfico 10.5, se muestra la evolución del importe medio en Canarias y a nivel nacional en la última década. Para todo el período, el importe medio de estas pensiones en Canarias ha estado por debajo de la media estatal, experimentando no obstante incrementos notables en su cuantía. Así, a principios de los 90, tanto en Canarias como a nivel nacional, el incremento progresivo en la cuantía media fue considerable, con tasas de variación superiores al 7%. A partir de 1993 el incremento se ralentizó llegando a niveles inferiores al 4%. Ya en el 2000, de nuevo Canarias crece a una tasa del 4,7% y del 5,3% en el 2001, aumentos no obstante algo inferiores a los registrados a nivel nacional para ambos años, un 4,8% y un 5,6% respectivamente.

GRÁFICO 10.5: EVOLUCIÓN DEL IMPORTE MEDIO DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS. CANARIAS Y ESTADO, 1992-2001



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

En cuanto a la población de la Comunidad que se beneficia de estas prestaciones, tal y como se recoge en la Tabla 10.4, Canarias junto con Ceuta y Melilla son las Comunidades que presentan los ratios más bajas. En efecto, un 11,68 % de la población canaria se beneficia en el 2001 de estas prestaciones frente al 19% de media estatal, lo cual es reflejo de una pirámide poblacional más joven que la existente en el conjunto nacional. A pesar de que el incremento en el número de beneficiarios en nuestra Comunidad ha sido el mayor con respecto al resto de autonomías, el porcentaje de población beneficiaria se ha mantenido similar e incluso algo inferior al del año anterior, debido al aumento de la población canaria en un 2,5% en el 2001.

En relación con el total de beneficiarios de pensiones contributivas a nivel nacional, Cataluña (17,6%) seguida de Andalucía (15,8%) y Madrid (10,4%) son las que más se benefician de estas prestaciones. Canarias, con un 2,67%, ocuparía la posición 11 entre Aragón (3,4%) y Murcia (2,56%).

TABLA 10.4: PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA, 2000 y 2001

Comunidades	2000		2001		
	Nº de pensiones	Porcentaje sobre población de la C.A.	Nº de pensiones	Porcentaje sobre población de la C.A.	Tasa de variación (2000-2001)
Andalucía	1.199.300	16,50	1.213.300	16,59	1,2
Aragón	260.000	22,26	260.900	22,36	0,3
Asturias (Princ.. de)	283.200	26,90	284.500	27,09	0,5
Baleares (Illes)	146.800	18,33	148.500	18,12	1,2
Canarias	201.300	11,73	205.300	11,68	2,0
Cantabria	120.000	22,68	120.500	22,73	0,4
Castilla y León	561.600	22,76	563.600	22,89	0,4
Castilla-La Mancha	312.400	18,19	314.600	18,23	0,7
Cataluña	1.335.100	21,54	1.349.800	21,63	1,1
Comunidad Valenciana	739.400	18,17	748.900	18,19	1,3
Extremadura	192.900	17,92	194.200	17,99	0,7
Galicia	667.400	24,52	673.900	24,69	1,0
Comunidad de Madrid	790.400	15,23	801.600	15,28	1,4
Región de Murcia	194.700	17,18	196.800	17,16	1,1
Com. Foral de Navarra	99.800	18,51	101.200	18,67	1,4
País Vasco	423.800	20,50	429.300	20,74	1,3
La Rioja	56.600	21,26	57.100	21,31	0,9
Ceuta y Melilla	13.800	9,79	13.900	9,75	0,7
Total Nacional	7.598.900	18,94	7.677.900	19,00	1,0

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e INE

A continuación, se analiza la distribución del número de beneficiarios de este tipo de pensiones en Canarias en el 2001, de acuerdo con las modalidades que legalmente se establecen en el ámbito contributivo. Esta información es la que se presenta en la Tabla 10.5.

La primera clase de pensión contributiva, **Incapacidad Permanente**, es aquella percibida por el trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitiva, que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

El número de beneficiarios de esta prestación para Canarias en el 2001 alcanza la cifra de 23.900, lo que representa un aumento del 0,4% respecto al año anterior y una participación del 11,64% en el total de pensiones contributivas en Canarias frente al 11,82% del año 2000. La razón del menor peso que se viene observando en los últimos años para esta modalidad es fruto de la aplicación del artículo 7, apartado 2, del R.D. 1646/1997 de 31 de octubre, según el cual una vez los beneficiarios de estas pensiones cumplen los 65 años pasan a integrarse en la modalidad de pensiones de jubilación. Esto explica el descenso en las primeras a partir de 1998 y el aumento simultáneo y notable de las de jubilación a partir de esa fecha.

En cuanto a las **Pensiones de Jubilación**, consisten en la pensión vitalicia concedida a los trabajadores en las condiciones, cuantía y forma que se determinan cuando, alcanzada la edad establecida, cesen o hayan cesado en el trabajo. El número de beneficiarios en Canarias de esta modalidad en el 2001 es de 109.000, lo que la convierte en la prestación más numerosa de la Comunidad. Esta cifra representa un 53,09% del total de pensionistas contributivas de la Comunidad Autónoma y, en términos de variación

anual, supone un aumento del 2%, ligeramente superior al experimentado en el 2000. Además, se trata de la prestación que, después de la de viudedad, registró en Canarias en el 2001 la tasa de variación más alta en cuanto a número de perceptores.

Por lo que se refiere a las prestaciones por **Viudedad, Orfandad y a Favor de Familiares** (denominadas de Muerte y Supervivencia), representan un 35,26% del total de la Comunidad en el 2001, siendo las pensiones de viudedad con 58.700 (un 28,59%) las más numerosas de este segmento y las que experimentaron la mayor tasa de variación del ejercicio, un 2,8%.

TABLA 10.5: NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS. CANARIAS, 1996-2001.

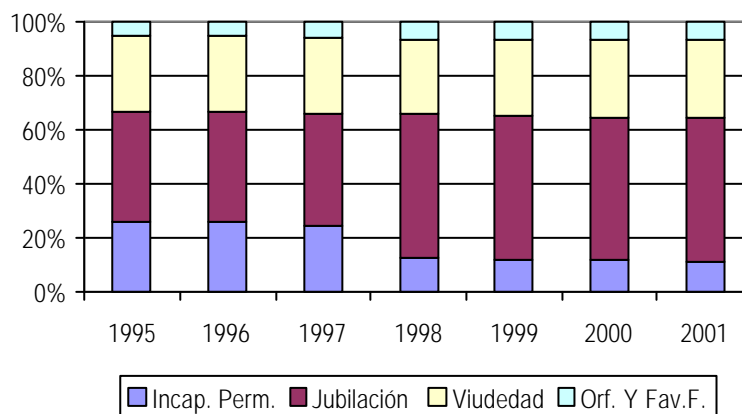
Año	Incapacidad permanente ⁽¹⁾		Jubilación		Viudedad		Orfandad y favor familiar		Total beneficiarios
	Bene- ficiarios	% sobre el total	Bene- ficiarios	% sobre el total	Bene- ficiarios	% sobre el total	Bene- ficiarios	% sobre el total	
1995	46.600	26.49	71.300	40.53	49.300	28.03	8.700	4.95	175.900
1996	47.100	26.09	73.500	40.72	50.700	28.09	9.100	5.04	180.500
1997	45.700	24.44	78.100	41.76	52.400	28.02	10.800	5.78	187.000
1998	24.400	12.68	102.400	53.19	54.100	28.10	11.600	6.03	192.500
1999	24.000	12.18	104.800	53.20	55.500	28.17	12.700	6.45	197.000
2000	23.800	11.82	106.800	53.06	57.100	28.36	13.600	6.76	201.300
2001	23.900	11.64	109.000	53.09	58.700	28.59	13.700	6.67	205.300

⁽¹⁾ Con anterioridad a 1998 se denominan de invalidez.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales

En el Gráfico 10.6 se muestra la evolución en Canarias de la participación de cada modalidad de prestación contributiva en el total en los últimos siete años. En él se pone de manifiesto el mayor peso de las pensiones de jubilación frente a las de incapacidad permanente como consecuencia de la normativa legal que entró en vigor a finales del 97. Las pensiones por viudedad no cambian sustancialmente su participación y las de orfandad y favor familiar registran para todo el período un incremento neto de participación que no supera los 2 puntos porcentuales.

GRÁFICO 10.6: PENSIONES CONTRIBUTIVAS, SEGÚN CLASE, EN CANARIAS (1995-2001)



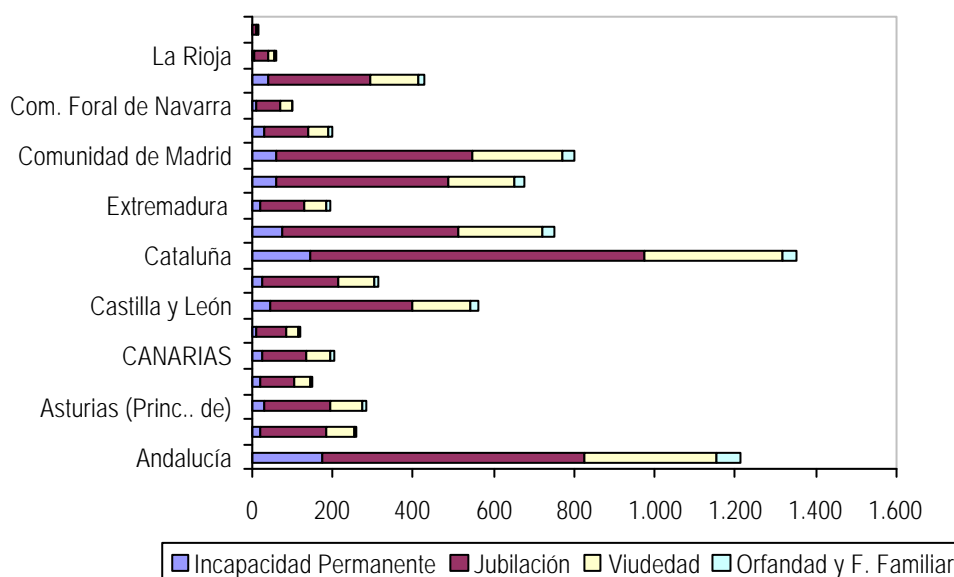
En el Gráfico 10.7 se observa la posición de Canarias respecto al resto de Comunidades Autónomas, de acuerdo con la composición de las pensiones contributivas, según clase, en cada Autonomía.

Las **pensiones de jubilación** representan en cada Comunidad más del 50% del total de pensiones que recibe la misma, con la única excepción de Ceuta y Melilla, cuyo porcentaje es del 48,2%. Galicia, con un 63,54%, seguida de Castilla y León (62,62%) son las Comunidades que cuentan con mayor número de perceptores de esta modalidad en relación con el total de beneficiarios en cada Comunidad. En el caso de Canarias, con un 53,09%, se sitúa sólo por encima de Ceuta y Melilla. En relación con el total de prestaciones por jubilación a nivel nacional, las percibidas en Canarias representan el 2,4%. Otras Comunidades como Cataluña (18,2%) y Andalucía (14,3%) son las que más se benefician de este tipo de prestaciones.

En el caso de las **pensiones de viudedad**, Canarias, con un 28,59%, Ceuta y Melilla (32,37%) y Extremadura (28,84%), son las que cuentan con un mayor porcentaje. Si consideramos el total de prestaciones por viudedad a nivel nacional, Canarias absorbe un 2,87%, frente a la participación mayoritaria de Comunidades como Cataluña (16,8%) y Andalucía (16,01%).

Finalmente, si bien en Canarias la **pensión de incapacidad permanente** no representa más que un 11,64% del total de prestaciones de esa Comunidad, este porcentaje la sitúa junto con Murcia (14,43%), Andalucía (14,23%) y Baleares (12,05%) en el grupo de Autonomías que cuentan con los porcentajes más altos. Con respecto al total nacional, el número de beneficiarios de esta modalidad en Canarias representa el 3,03%, muy por debajo de nuevo de Comunidades como Andalucía (21,9%) y Cataluña (18,31%).

GRÁFICO 10.7: NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS, SEGÚN CLASE, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA, 2001



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Una vez analizado el número de prestaciones contributivas y las distintas modalidades, conviene proporcionar una idea de la cuantía de las mismas. Con esta finalidad se analizan a continuación los importes medios de este tipo de prestaciones y su evolución, entre 1996 y 2001, en Canarias y a nivel nacional. Las tasas de variación interanual del importe medio del conjunto de pensiones contributivas así como las tasas de variación para cada modalidad se muestran en la Tabla 10.6.

En particular, en el caso de las **pensiones por incapacidad permanente**, su importe medio en el 2001 se situó en Canarias en 509,50 euros (84.774 ptas), lo que supuso una tasa de variación del 5,7 % con respecto al 2000, siete décimas por debajo de la registrada a nivel estatal. Para el 2000, el importe medio nacional es de 571,20 euros (95.040 ptas), un 10,8% superior al de la Comunidad Autónoma. Esta modalidad de prestación fue la que mayor revalorización tuvo en el 2001, si se compara con las tasas de variación anuales del IPC en esa fecha.

En el caso de las **pensiones de jubilación**, su importe medio en Canarias en el 2001 se sitúa en 550.92 euros (91.665 ptas), lo que supone un aumento del 5,3% con respecto al 2000. El crecimiento a nivel estatal, que en el 2000 fue idéntico al registrado en Canarias (un 5,1%) es, sin embargo, superior en el 2001 (un 5,5%), lo que sitúa el importe medio de esta prestación en 564,98 euros (94.005 ptas).

En el caso de las **pensiones de viudedad**, tanto a nivel autonómico como nacional, su importe medio es el que registra tasas de variación más pequeñas. En Canarias, su importe medio para el 2001 se sitúa en 351,64 euros (58.508 ptas), un 0,6% por encima del importe medio estatal.

Finalmente, en el caso de las **pensiones de orfandad y favor familiar**, su importe medio en Canarias en el 2001 se sitúa en 201,02 euros (33.447 ptas), lo que supone una tasa de variación del 6% con respecto al 2000. A nivel nacional, el importe medio de estas pensiones, en el caso de las de orfandad, asciende a 210,57 euros (35.035 ptas) y en el de las de favor familiar a 262,18 euros (43.623 ptas).

TABLA 10.6: VARIACIÓN INTERANUAL DEL IMPORTE MEDIO DE LAS PENSIONES. CANARIAS Y ESTADO, 1996-2001

Año	Total pensiones ⁽¹⁾		IPC ⁽²⁾		Incapacidad permanente		Jubilación		Viudedad	
	Canarias	Estado	Canarias	Estado	Canarias	Estado	Canarias	Estado	Canarias	Estado
1996	5.6	6.2	2.6	3.6	5.4	6.2	6.1	6.6	5.4	5.8
1997	3.1	3.9	2.3	2.0	3.8	4.5	4.1	4.2	3.1	3.4
1998	3.2	3.5	2.4	1.8	4.4	9.7	1.0	1.1	2.8	3.2
1999	3.1	3.3	2.3	2.3	3.8	4.4	3.4	3.4	2.7	2.9
2000	4.7	4.8	3.1	3.4	5.1	5.4	5.1	5.1	5.5	5.3
2001	5.3	5.6	3.1	3.6	5.7	6.4	5.3	5.5	4.9	5.1

⁽¹⁾ Incluye pensiones de orfandad y a favor de familiares

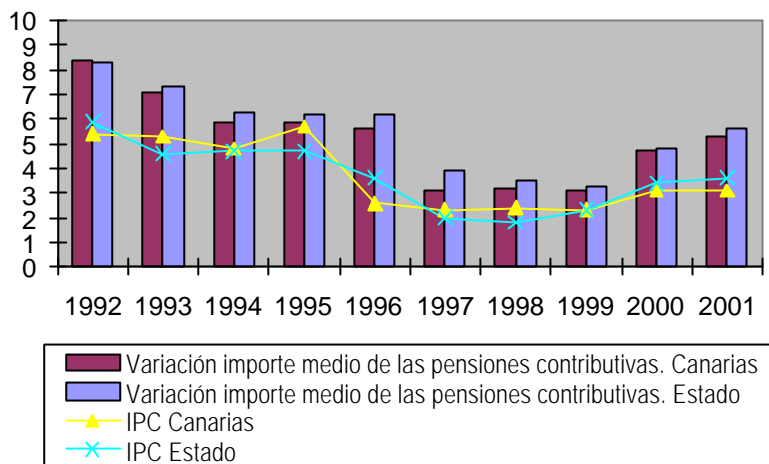
⁽²⁾ Tasa de variación de las medias anuales

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e INE

Para el conjunto de pensiones contributivas, la comparación de sus tasas de variación con las de variación de las medias anuales del IPC permite concluir que su importe medio ha crecido por encima del IPC tanto en Canarias (2,2 puntos) como a nivel nacional (2 puntos) en todo el período considerado. En conclusión, el poder adquisitivo de los beneficiarios de estas prestaciones ha aumentado.

Este hecho se pone de manifiesto en el Gráfico 10.8, en el que se recoge un período más amplio que comprende la última década. Tal y como se observa, las tasas de variación de las medias anuales del IPC se sitúan para toda la década por debajo de las variaciones en los importes medios del conjunto de pensiones contributivas, tanto en Canarias como a nivel nacional.

GRÁFICO 10.8: EVOLUCIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS. CANARIAS Y ESTADO, 1992-2001



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e INE

10.2.2. Las pensiones no contributivas, asistenciales y otras prestaciones sociales

El sistema de prestaciones de la Seguridad Social en el ámbito no contributivo surge para garantizar la protección de aquellos ciudadanos que no habiendo tenido acceso a la protección contributiva, carecen de recursos para dar cobertura a sus necesidades, lo cual les convierte en sectores de alta vulnerabilidad económica. La obligación de establecer fórmulas de protección no contributivas dentro del ámbito de la Seguridad Social tiene su origen en la exigencia contenida en el artículo 41 de la Constitución.

Fue la Ley 26/1990 de 20 de diciembre, cuyo contenido se recogió posteriormente en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social¹, la que instrumentó un nivel de protección no basado en la cotización de los afectados, que posibilita otorgar prestaciones a los españoles en situación de necesidad, que no tengan acceso al sistema profesional o contributivo. Se crea de esta manera un derecho subjetivo a favor de ancianos e incapacitados y de familias con hijos a su cargo en situación de necesidad, que recibirán no sólo una renta económica sino también la asistencia médico-farmacéutica y los servicios sociales de la Seguridad Social, prestaciones de gran trascendencia para estos colectivos.

Asimismo, a partir de 1990 se suprime el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el de ayuda de tercera persona, previsto en la ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI). También, en virtud del R.D, Ley 5/1992 de 21 de julio, se suprimen las ayudas sociales derivadas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS) relativas a vejez y enfermedad, si bien las personas con el derecho a dichas prestaciones, reconocido en su momento, han podido continuar percibiéndolas en los términos y condiciones previstas o, en su caso, optar por las nuevas pensiones no contributivas siempre que cumplieran los requisitos de acceso establecidos. De hecho, gran parte de los actuales perceptores de pensiones no contributivas son antiguos perceptores de subsidios establecidos por la LISMI y de pensiones asistenciales.

Seguidamente, se analiza en Canarias la aplicación de este ámbito de la protección social, que contempla a los pensionistas acogidos a una normativa que se inicia con las prestaciones de Asistencia Social (FAS), las derivadas de la LISMI y que finaliza con la Pensiones no Contributivas, implantadas con carácter general por la Ley 26/1990.

¹ Aprobada por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Las **Pensiones no Contributivas** contemplan dos modalidades que son invalidez y jubilación.

Con respecto a la pensión de invalidez, los requisitos para su acceso se concretan en: ser mayor de 18 años y menor de 65 años en la fecha de solicitud, residir legalmente y haberlo hecho durante cinco años- en territorio nacional (dos de ellos antes de la fecha de solución de la pensión), estar afectado por una minusvalía o enfermedad crónica en grado igual o mayor al 65% y carecer de recursos suficientes, insuficiencia que se objetiva a nivel individual con un límite de ingresos equivalente a la cuantía anual de la pensión.

En el caso de la pensión de jubilación se establece como requisito haber cumplido 65 años, residir legalmente en territorio nacional y haberlo hecho durante diez años entre la edad de 16 años y la edad de devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser anteriores a la solicitud de la pensión, y carecer de rentas o ingresos suficientes, que se computan de igual manera que para las de invalidez.

La Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social establece que las pensiones no contributivas de invalidez se denominarán pensiones de jubilación una vez el beneficiario cumpla la edad de 65 años.

La cuantía para ambos tipos de pensiones, que es uniforme, se fija cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, configurándose como garantía de ingresos. Su cuantía efectiva se establece en un importe igual al de las rentas o ingresos anuales de los que disponga el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía efectiva reconocida pueda ser inferior al 25% de la cuantía anual de referencia de la prestación. Se financian, por tanto, mediante aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social. Para el reconocimiento y gestión de estas pensiones, el organismo competente es el IMSERSO y los órganos correspondientes que en cada Comunidad tienen funciones y servicios transferidos. Además, este tipo de pensiones son incompatibles con las pensiones asistenciales, los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona y las asignaciones económicas por hijo a cargo mayor de 18 años. En tal caso, habrá que ejercitar la opción a favor de alguna de las prestaciones declaradas incompatibles.

En el caso de Canarias, tal y como muestra la Tabla 10.7, el mayor peso que venían alcanzando desde 1996 las pensiones de invalidez frente a las de jubilación, en el total de pensiones no contributivas, desciende por primera vez en el 2001 en más de 11 puntos porcentuales a favor de la de jubilación, lo que sitúa la media anual para ambas modalidades en porcentajes similares a los existentes en los años 1994 y 1995.

Esta evolución en el comportamiento del número de beneficiarios de ambas clases de pensiones es similar a la que se registra a nivel nacional, donde la disminución del peso de las de invalidez ha sido, no obstante, de poco más de 8,5 puntos porcentuales, lo que ha permitido que las diferencias entre ambos tipos (42,58% las de invalidez y 57,41% las de jubilación) sean menores que en el caso de Canarias.

TABLA 10.7: DESGLOSE PORCENTUAL DEL NÚMERO DE LAS PRINCIPALES PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. CANARIAS, 1994-2001.

Año	Invalidez	Jubilación
1994	44.60	55.40
1995	49.66	50.34
1996	52.56	47.44
1997	54.83	45.17
1998	56.29	43.71
1999	57.53	42.47
2000	58.84	41.16
2001	47.24	52.75

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Las cifras de beneficiarios para cada modalidad y sus tasas de variación se muestran en la Tabla 10.8. En concreto, en el 2001, el número de beneficiarios de este tipo de pensiones asciende a 39.990, de los cuales 18.895 corresponden a invalidez y los 21.095 restantes a jubilación.

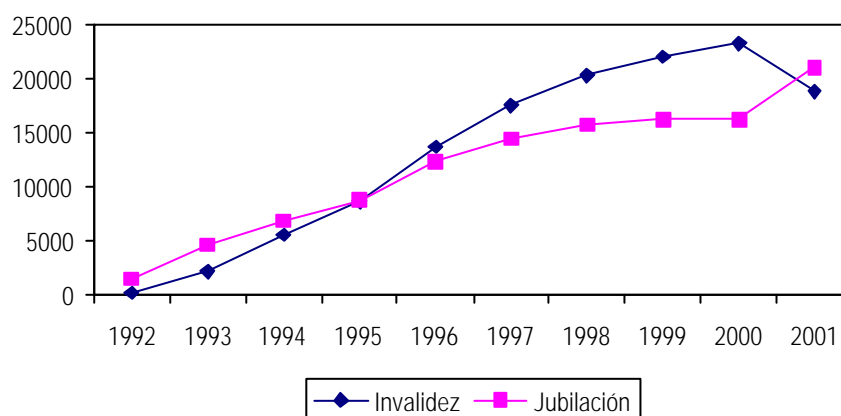
La evolución del número de pensiones no contributivas en los diez últimos años, que se recoge en el Gráfico 10.9, refleja un importante crecimiento del número de beneficiarios en los primeros años de la década, crecimiento que se ralentiza a partir de 1996 como consecuencia de tasas de variación cada vez menores para ambos tipos de pensiones, especialmente las de jubilación. En el año 2001, para el conjunto de estas pensiones tan sólo se consigue un 0,95% de aumento, el menor incremento de todo el período. Esto es debido a una tasa de variación negativa del 18,9% para las de invalidez y a una tasa de variación del 29,5% para las de jubilación. Es pues la primera vez en todo el período considerado que desciende el número absoluto de beneficiarios por invalidez.

**TABLA 10.8: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.
CANARIAS, 1994-2001**

Año	Nº total de pensiones	Tasa de variación	Invalidez	Tasa de variación	Jubilación	Tasa de variación
1994	12.470	-	5.561	-	6.909	-
1995	17.494	40,3	8.688	56,2	8.806	27,5
1996	26.098	49,2	13.717	57,9	12.381	40,6
1997	32.058	22,8	17.576	28,1	14.482	17,0
1998	36.130	12,7	20.337	15,7	15.793	9,1
1999	38.430	6,4	22.110	8,7	16.320	3,3
2000	39.614	3,1	23.309	5,4	16.305	-0,1
2001	39.990	0,95	18.895	-18,9	21.095	29,4

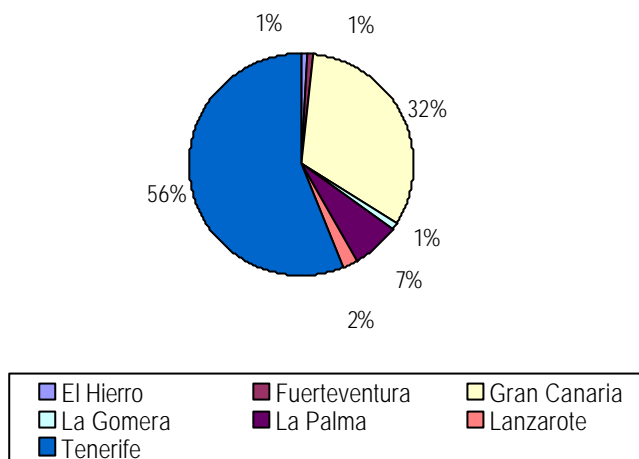
Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**GRÁFICO 10.9: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.
CANARIAS, 1992-2001**



Según datos a nómina de diciembre de 2001, facilitados por la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias, en la distribución provincial de estas pensiones, tal y como muestra el Gráfico 10.10, la provincia de Tenerife es la que cuenta con mayor número de beneficiarios de esta prestación (un 65%). Además, la isla de Tenerife con un 56% es la que mayor número de pensionistas no contributivos acoge. En la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, la isla de Gran Canaria acoge un 32% de beneficiarios.

GRÁFICO 10.10: BENEFICIARIOS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DISTRIBUCIONES PORCENTUALES) POR ISLAS, 2001



Fuente: Gobierno de Canarias. Dirección General de Servicios Sociales

Con respecto a la cuantía de este tipo de pensiones, su importe medio para el año 2001 se fija, a nivel nacional, en 251,9 euros/mes (41910 ptas/mes) con dos pagas extraordinarias de la misma cuantía. Esta cifra supone un aumento del 4,1% con respecto al año anterior, si bien menor al que se registró en el 2000 (un 6%) y que, pese a la escasa cuantía de la prestación, supone un aumento del poder adquisitivo de la prestación al situarse el aumento por encima de la variación del IPC.

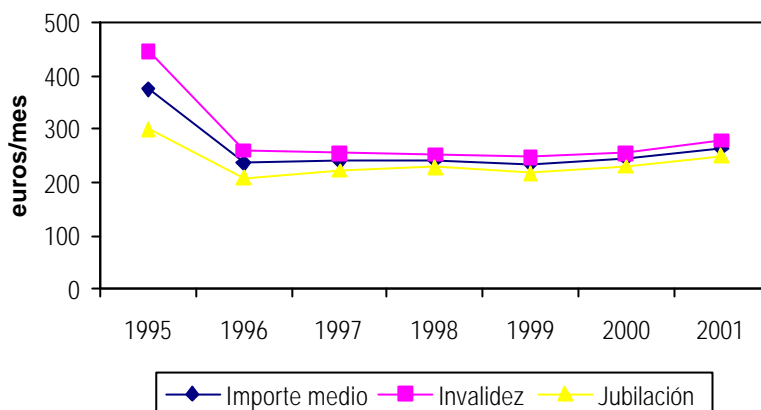
En cuanto a los citados importes medios hay que decir que, si bien a nivel normativo está establecida una cuantía fija e igual para ambas clases de pensiones no contributivas, el importe medio de las de invalidez supera al de las de jubilación por el mayor número de meses de atrasos, dado el mayor tiempo necesario para el reconocimiento del derecho y por el complemento del 50% sobre la cuantía de la pensión que ésta conlleva, en algunos casos, por ayuda de otra persona.

En cambio, el importe de las de jubilación es inferior a la cuantía fija establecida por la existencia de casos en los que en una misma unidad económica concurre más de un beneficiario con derecho a pensión o cuando la suma de los ingresos anuales más el importe anual de la pensión resulta superior al límite de acumulación de recursos, en los cuales la cuantía establecida se reduce.

En el Gráfico 10.11 se muestra la evolución del importe medio mensual para ambos tipos de pensiones no contributivas en Canarias. Este importe experimentó aumentos del 4,3% en el 2000 y del 7,73% en el 2001, para situarse en 264,1 euros/mes (43.947 ptas).

En el caso de las pensiones de invalidez, su importe fue de 279,4 euros (46.487 ptas), un 5,7% superior al importe medio total y un 9,5% superior al registrado para esa modalidad en el 2000. Para las de jubilación, su importe se situó en 250,5 euros (41.678 ptas), un 5,2% por debajo de la media de la Comunidad.

GRÁFICO 10.11: EVOLUCIÓN DEL IMPORTE MENSUAL DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (INVALIDEZ Y JUBILACIÓN) EN CANARIAS, 1994-2001



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Direcc. Gral de Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

Por provincias, el importe medio de estas pensiones en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria se ha situado, durante todo el periodo, por encima de la media de la Comunidad Autónoma. No obstante, en el último año ambas provincias han registrado crecimientos similares, en torno al 7,8%.

Finalmente, tal y como muestra la Tabla 10.9, el número de beneficiarios en Canarias de esta prestación aumentó con respecto al 2000 en casi un 1%. Este número de beneficiarios en relación con su población representa, en el 2001, un 2,27%, lo que la sitúa por encima del 1,19% que supone la media estatal.

TABLA 10.9: BENEFICIARIOS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA, 2000 y 2001

Comunidades	2000		2001		Tasa de variación
	Nº beneficiarios	Porcentaje sobre población de la C.A.	Nº beneficiarios	Porcentaje sobre población de la C.A.	
Andalucía	105.912	1.46	108.019	1.48	2.0
Aragón	11.584	0.99	11.253	0.96	-2.9
Asturias (Princ... de)	11.836	1.12	11.915	1.13	0.7
Baleares (Illes)	7.828	0.98	7.824	0.95	-0.1
Canarias	39.614	2.31	39.990	2.27	0.9
Cantabria	6.473	1.22	6.541	1.23	1.1
Castilla y León	28.276	1.15	28.690	1.17	1.5
Castilla-La Mancha	22.863	1.33	23.558	1.37	3.0
Cataluña	58.194	0.94	59.541	0.95	2.3
Comunidad Valenciana	40.614	1.00	43.277	1.05	6.6
Extremadura	15.919	1.48	16.575	1.54	4.1
Galicia	52.621	1.93	53.484	1.96	1.6
Comunidad de Madrid	33.727	0.65	34.373	0.66	1.9
Región de Murcia	15.090	1.33	15.743	1.37	4.3
Com. Foral de Navarra	3.483	0.65	3.531	0.65	1.4
País Vasco	10.801	0.52	10.749	0.52	-0.5
La Rioja	2.367	0.89	2.314	0.86	-2.2
Ceuta y Melilla	4.073	2.89	4.210	2.95	3.4
TOTAL Nacional	471.275	1.17	481.586	1.19	2.2

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e INE

Comparativamente con otras Comunidades, Canarias después de Ceuta y Melilla es la autonomía que, en relación con su población, posee mayor número de beneficiarios de este tipo de prestaciones no contributivas.

En relación con el total de beneficiarios de esta prestación a nivel nacional, 481.586 para el 2001, un 2,2% más que en el año anterior el número de pensionistas no contributivos en Canarias representa un 8,3%, lo que la convierte en una de las Comunidades con mayor número de estas prestaciones, tan sólo después de Andalucía (22,42%), Cataluña (12,36%), Galicia (11,10%) y la Comunidad Valenciana (9%).

En cuanto a las **Pensiones Asistenciales**, consisten en ayudas económicas individualizadas y periódicas a favor de ancianos mayores de 65 años y de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo. Se trata de un colectivo de pensionistas a extinguir, al no producirse nuevas entradas desde la derogación de las mismas a partir de la entrada en vigor del R.D. Ley 5/1992 de 21 de julio. No obstante, se ha mantenido el derecho al cobro de las previamente reconocidas o pendientes de resolución. Estas pensiones se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, salvo para el País Vasco, que corre a cargo de sus propios presupuestos. La gestión de estas pensiones está actualmente transferida a las Comunidades Autónomas. Además, desde el año 1992, la cuantía mensual de estas pensiones permanece fija en 24.935 ptas (149,86 euros).

Como se desprende de la información recogida en la Tabla 10.10, el número de beneficiarios de estas prestaciones en Canarias en el 2001 se sitúa en 6.290, lo que supone una disminución del 13,8% con respecto al ejercicio 2000. De esta cifra total, 5.731 corresponden a las pensiones asistenciales de enfermedad, lo que representa el 91,11% del total; las 559 restantes son pensiones de vejez.

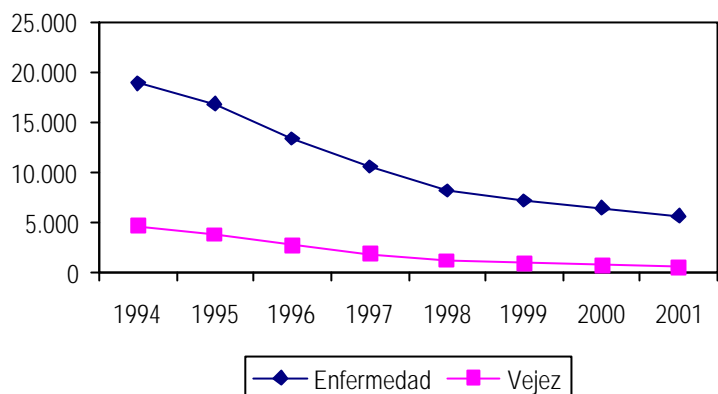
TABLA 10.10: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE PENSIONES ASISTENCIALES. CANARIAS, 1994-2001

Año	Nº total de pensiones	Tasa de variación	Enfermedad	Tasa de variación	Vejez	Tasa de variación
1994	23.669	-	18.980	-	4.689	-
1995	20.748	-12.3	16.918	-10.9	3.830	-18.3
1996	16.243	-21.7	13.467	-20.4	2.776	-27.5
1997	12.560	-22.7	10.676	-20.7	1.883	-32.2
1998	9.477	-24.6	8.247	-22.75	1.230	-34.7
1999	8.185	-13.6	7.237	-12.25	948	-22.9
2000	7.297	-10.8	6.550	-9.5	747	-21.2
2001	6.290	-13.8	5.731	-12.5	559	-25.2

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

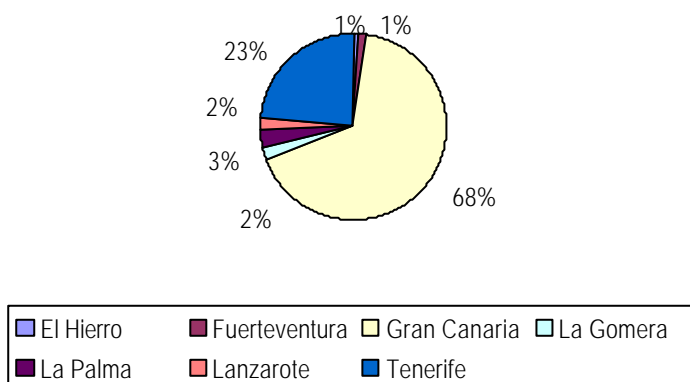
En el Gráfico 10.12 se muestra la evolución de estas pensiones en su tendencia hacia la desaparición de las mismas. El decrecimiento resulta aún mayor en las pensiones por vejez, cuya disminución en el último año fue del 25,2%, frente a la disminución del 12,5% en las de enfermedad.

GRÁFICO 10.12: EVOLUCIÓN DEL Nº DE PENSIONES ASISTENCIALES. CANARIAS (1994-2001)



Según datos facilitados por la Dirección General de Servicios Sociales a nómina de diciembre de 2001, la distribución de estas pensiones dentro de la Comunidad Autónoma es la que se refleja en el Gráfico 10.13. La provincia de Las Palmas cuenta con mayor número de beneficiarios de esta prestación y es Gran Canaria, con un 68%, la isla en la que se concentra el mayor número de perceptores.

GRÁFICO 10.13: BENEFICIARIOS DE PENSIONES ASISTENCIALES (DISTRIBUCIONES PORCENTUALES) POR ISLAS, 2001



Finalmente, se analizan las **Prestaciones de la LISMI**, cuya acción protectora comprende los siguientes supuestos: asistencia sanitaria y prestación farmacéutica, rehabilitación médico-funcional, recuperación profesional, medidas de integración social, subsidio de garantía de ingresos mínimos, subsidio por ayuda de tercera persona y subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte.

Con la entrada en vigor de la Ley 26/1990 se modificaron sustancialmente las prestaciones a minusválidos previstas en la LISMI, quedando derogadas las referentes al subsidio de garantía de ingresos mínimos y los subsidios por ayuda de tercera persona. No obstante, las personas que eran beneficiarias de estas acciones protectoras con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley, han podido optar, por continuar como beneficiarios de las mismas o solicitar una pensión no contributiva de

invalidez, jubilación o de prestación familiar por hijo a cargo, sin que puedan producirse en la actualidad nuevos reconocimientos de las acciones protectoras que se han derogado.

Por tanto, los datos que se recogen en la Tabla 10.11, referentes a los beneficiarios de los subsidios derogados, corresponden a aquellos con reconocimiento del derecho en fecha anterior a la entrada en vigor de la citada ley y que no han optado por una pensión no contributiva de las que se han creado a partir de esa fecha.

La cuantía mensual de las prestaciones es fija para todos los supuestos de la acción protectora. En el caso de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona son, desde el año 1993 de 24.935 ptas (149,86 euros) y 9.725 ptas (58,45 euros) respectivamente. La cuantía mensual del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte se ha ido incrementando año tras año, situándose su cuantía para el 2001 en 6.515 ptas.

Estas prestaciones también se financian con cargo a los Presupuestos Generales de Estado y su reconocimiento y gestión corresponde al IMSERSO y a los organismos competentes de la Comunidad Autónoma con funciones y servicios transferidos.

TABLA 10.11: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI. CANARIAS, 1994-2001

Año	Nº total de pensiones ⁽¹⁾	Tasa de variación	Subsidio garantía ingresos mínimos	Subsidio por ayuda de tercera persona	Subsidio mov. comp. transporte	Asistencia sanitaria y prestación farm.
1994	3.461	-	2.612	1.053	349	685
1995	3.002	-13.3	2.271	877	281	624
1996	2.386	-20.5	1.741	658	218	566
1997	1.894	-20.6	1.379	517	175	444
1998	1.567	-17.3	1.100	410	130	403
1999	1.349	-13.9	898	329	122	383
2000	1.181	-12.4	747	272	114	360
2001	1.041	-11.8	618	223	111	345

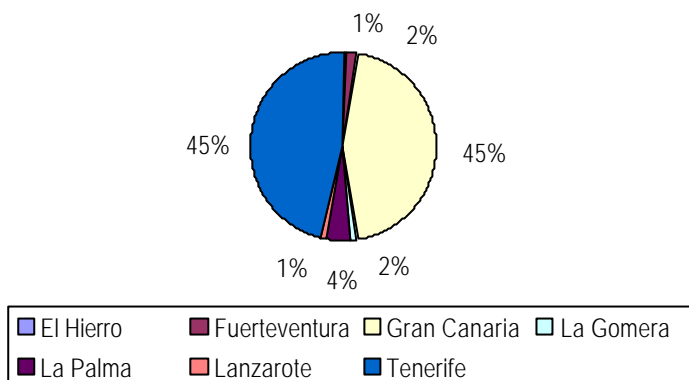
⁽¹⁾ El total de beneficiarios no tiene porqué coincidir con la suma de prestaciones, ya que un mismo beneficiario puede cobrar más de una prestación.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

En el caso de Canarias, según la Tabla 10.11, de un total de 1.041 perceptores en el 2001 que aún mantienen este tipo de prestaciones, la mayor parte (618) reciben el subsidio de garantía, 223 el de ayuda de tercera persona, 111 el de movilidad y compensación por gastos de transporte y 345 reciben asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas. A pesar de la esperada disminución en el número de beneficiarios, este decrecimiento parece ralentizarse en los tres últimos años.

Por lo que se refiere a la distribución interinsular entre pensiones, tal y como refleja el Gráfico 10.14, en torno a un 52% de estos beneficiarios corresponden a la provincia de Tenerife. En ambas provincias las islas capitalinas concentran el mayor número, aunque ya escaso, de perceptores de esta prestación.

GRÁFICO 10.14: BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES LISMI (DISTRIBUCIONES PORCENTUALES) POR ISLAS, 2001



Fuente: Gobierno de Canarias. Dirección General de Servicios Sociales.

10.2.3. Comparación entre los diferentes tipos de pensiones

La coexistencia de las dos modalidades de protección (contributiva y no contributiva) en el ámbito de la protección social se resume para Canarias en el 2001 en la información que se recoge en la Tabla 10.12.

Tal y como se observa, las prestaciones que cuentan con mayor número de beneficiarios en Canarias son las pensiones contributivas, que representan un 2,67% del total nacional y le siguen en importancia las pensiones no contributivas, con un 8,3%. Por lo que se refiere a las figuras a extinguir, el porcentaje de beneficiarios de pensiones asistenciales en Canarias representa respecto al total un 10,9%, mientras que las derivadas de la LISMI suponen, en el total nacional, un escaso 1%.

TABLA 10.12: BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE PENSIONES. CANARIAS Y ESTADO, 2001

Tipo de pensión	Canarias (1)	España (2)	(1/2)%
Contributivas	205.300	7.677.900	2.67
No contributivas	39.990	481.586	8.3
Asistenciales	6.290	57.795	10.9
LISMI	1.041	100.001	1.04

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

En cuanto al porcentaje de la población de Canarias que se beneficia de este tipo de prestaciones, según datos del INE, las pensiones contributivas alcanzan desde 1994 a una creciente proporción de la población. No obstante, a pesar del crecimiento registrado en el número de beneficiarios de esta prestación, a partir de 1999 comienza a descender el porcentaje de beneficiarios. En cuanto a las pensiones no contributivas, si bien casi triplican en el período 1994-2000 el porcentaje de la población beneficiaria de estas pensiones, podría decirse que para el 2001 el dato prácticamente se mantiene en el valor aportado para el 2000. Lógicamente, el carácter residual de las pensiones asistenciales y LISMI hacen que su peso sea cada vez menor.

**Tabla 10.13: POBLACIÓN BENEFICIARIA DE PENSIONES EN CANARIAS, 1994-2001
(en porcentajes)**

Año	Pensiones contributivas	Pensiones no contributivas	Pensiones asistenciales	Prestaciones LISMI
1994	11.17	0.81	1.53	0.22
1995	11.29	1.12	1.33	0.19
1996	11.45	1.66	1.03	0.15
1997	11.68	2.00	0.78	0.12
1998	11.82	2.22	0.58	0.10
1999	11.85	2.31	0.49	0.08
2000	11.73	2.31	0.43	0.07
2001	11.68	2.27	0.36	0.06

Nota: Para la población se han utilizado los datos de proyección de población del INE. Base Censo 1991. Cifras revisadas (última actualización 8/8/2001)

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, INE.

Si se comparan los importes medios de estas prestaciones con la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), considerando el salario² correspondiente al grupo de edad de 18 y más años, se observa en la Tabla 10.14 que el importe medio mensual de las pensiones contributivas como porcentaje del SMI ha evolucionado al alza en todo el período, superando a partir de 1998 la cuantía del SMI para situarse en el 2001 en el 107,45%, esto es, 3,3 puntos porcentuales por encima del dato correspondiente al 2000.

Por lo que respecta a las no contributivas, la evolución de su importe medio en relación con el SMI no ha sido la misma. Hasta 1998 la relación se mantiene en torno al 60%, si bien en 1999 desciende 2,75 puntos porcentuales. A partir de esa fecha la relación parece aumentar hasta situarse nuevamente en niveles que superan el 60%.

TABLA 10.14: EVOLUCIÓN DEL IMPORTE MEDIO DE LAS PENSIONES EN CANARIAS Y DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI), 1996-2001

Año	S.M.I. (en euros)	Pensiones contributivas (2)	Pensiones no contributivas (3)	(2/1)%	(3/1)%
1996	390,18	385,21	236,74	98,73	60,67
1997	400,45	397,09	240,79	99,16	60,13
1998	408,93	410,1	242,05	100,29	59,19
1999	416,32	422,3	234,97	101,44	56,44
2000	424,80	442,48	245,16	104,16	57,71
2001	433,45	465,73	264,13	107,45	60,94

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Como se recoge en la Tabla 10.15, con respecto a la relación entre el número de cotizaciones (afiliados a la Seguridad Social en alta laboral) y el número de beneficiarios de prestaciones, la ratio entre cotizantes y beneficiarios se sitúa para Canarias en un 3,22, esto es, más de tres personas por cada pensionista. Además, Canarias es la Comunidad que registra mayor ratio frente a un 2,04 de media nacional.

En resumen, Canarias con un número total de pensiones de 252.621 en el 2001 representa el 3,03% del total nacional, muy por debajo de Comunidades como Cataluña (17,10%) y Andalucía (16,38%).

² En 1998 se equiparó el salario mínimo de los menores de 18 años con el de los mayores de dicha edad, fijándose un único salario mínimo en 2.404 ptas/día (14,45 euros) ó 72.120 ptas/mes (433,45 euros)

Por Comunidades, el porcentaje de población canaria que resulta beneficiaria de dichas prestaciones se sitúa en el 14,37% con lo que junto a Ceuta y Melilla (13,93%) son las que presentan las ratios más bajas. A nivel estatal, la población beneficiaria del conjunto de prestaciones de la Seguridad Social se sitúa en un 20,58%. Las Comunidades con mayor proporción de beneficiarios en relación con sus poblaciones son Asturias (28,63%) y Galicia (26,9%), muy por encima de la media.

TABLA 10.15: RESUMEN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE PENSIONES EN ESPAÑA, 2001

Comunidades Autónomas	Beneficiarios de pensiones				Afiliados en alta laboral	Ratio cotizantes/beneficiario
	Pensiones contributivas	Pensiones no contributivas	Pensiones Asistenciales y LISMI	TOTAL beneficiarios		
Andalucía	1.213.300	108.019	40.901	1.362.220	2.483.500	2.05
Aragón	260.900	11.253	3.168	275.321	469.400	1.80
Asturias (Princ.. de)	284.500	11.915	4.283	300.698	348.100	1.22
Baleares (Illes)	148.500	7.824	1.890	158.214	384.300	2.59
Canarias	205.300	39.990	7.331	252.621	660.400	3.22
Cantabria	120.500	6.541	1.982	129.023	186.400	1.55
Castilla y León	563.600	28.690	13.832	606.122	821.600	1.46
Castilla-La Mancha	314.600	23.558	10.594	348.752	552.400	1.76
Cataluña	1.349.800	59.541	13.300	1.422.641	2.859.200	2.12
Com.Valenciana	748.900	43.277	14.883	807.060	1.596.700	2.13
Extremadura	194.200	16.575	10.151	220.926	342.900	1.77
Galicia	673.900	53.484	6.571	733.955	904.300	1.34
Comunidad de Madrid	801.600	34.373	12.243	848.216	2.396.800	2.99
Región de Murcia	196.800	15.743	13.827	226.370	432.500	2.20
Com.Foral de Navarra	101.200	3.531	431	105.162	231.900	2.29
País Vasco	429.300	10.749	-	440.049	839.900	1.96
La Rioja	57.100	2.314	650	60.064	108.600	1.90
Ceuta y Melilla	13.900	4.210	1.755	19.865	31.000	2.23
TOTAL Nacional	7.677.900	481.586	157.792	8.317.279	15.649.900	2.04

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

10.2.4. Las prestaciones por desempleo

La protección social a los desempleados constituye una exigencia en todo Estado Social de Derecho. Este tipo de protección, establecida con carácter general en 1961, pasó a integrarse en la Seguridad Social en la Ley de 1996 y en el posterior Texto Refundido de 1974. Pese a las sucesivas modificaciones de su cobertura y algunos intentos por separarla, de manera imprecisa del bloque normativo de la Seguridad Social, este tipo de protección sigue formando parte del grueso de la Seguridad Social, dentro de cuya acción protectora se mantiene.

El sistema de protección social en España cuenta con mecanismos de carácter pasivo destinados a cubrir los riesgos que se derivan de la pérdida del empleo. En este sentido, la acción protectora supone el abono de una prestación económica periódica en sustitución de la renta procedente del trabajo que se deja de percibir. Pero además contempla acciones de ayuda a la recolocación y búsqueda de empleo ("acciones de empleabilidad" según la terminología más reciente), el abono de la aportación de la empresa a las cotizaciones de la Seguridad Social así como el de una parte de las correspondientes al

trabajador.³ La Ley General de la Seguridad Social reconoce dos niveles de protección por desempleo: el contributivo y el asistencial, ambos de carácter público y obligatorio. El primero actúa como renta sustitutoria del salario, siendo necesaria una cotización previa por parte del trabajador para tener derecho al mismo. El nivel asistencial actúa como mínimo necesario de subsistencia para aquellas personas que carecen de recursos económicos y que no reúnen las condiciones necesarias para acceder a una prestación de carácter contributivo o bien la perciben, cuando agotada la pensión contributiva, siguen en situación de desempleo. También, en determinadas circunstancias, actúa como subsidios para colectivos con dificultades de reinserción laboral (mayores de 52 años, inmigrantes retornados)

Los cambios socioeconómicos de los últimos años han dado lugar a reformas normativas en la Ley Básica de Empleo de 1980, que han supuesto la ampliación del nivel asistencial para parados de larga duración y mayores de edad así como la reducción de la cobertura de las prestaciones contributivas traspasando posibles beneficiarios contributivos a la protección asistencial.

En el caso de Canarias, según muestra la Tabla 10.16, el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo ha venido disminuyendo en los últimos años, si bien en el año 2001 esta tendencia se rompe, registrando una tasa de variación del 7% que contrasta con las tasas negativas de años precedentes. En cuanto al número de desempleados, en el 2001 la disminución es especialmente acentuada, con una tasa de variación negativa del 18%, superior a las registradas con anterioridad a 1998 y cercana a la de ejercicio 1999.

Las mayores reducciones en las cifras de perceptores en relación con la disminución en el número de desempleados tienen lugar en los años 1995 y 1998, lo que hace que la tasa de cobertura al desempleado para esos años sea menor, aumentando para los restantes años. En el año 2001 la tasa de cobertura aumentó en un 30,5% con respecto al año anterior, de forma que un 61,3% de los trabajadores desempleados en Canarias cuentan con este tipo de prestación.

TABLA 10.16: DESEMPLEADOS, PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y TASA DE COBERTURA EN CANARIAS, 1992-2001

Año	Desempleados ⁽¹⁾ (1)	Tasa de var.	Perceptores (2)	Tasa de var	Tasa de cobertura (2/1) (%)	Tasa de var
1994	167.930	-	68.000	-	40,5	-
1995	150.070	-10.6	59.800	-12.1	39,8	-1.6
1996	144.040	-4.0	59.400	-0.7	41,2	3.5
1997	135.930	-5.6	57.800	-2.7	42,5	3.1
1998	130.690	-3.9	54.100	-6.4	41,4	-2.6
1999	104.110	-20.3	48.500	-10.4	46,6	12.5
2000	102.860	-1.2	48.300	-0.4	47,0	0.8
2001	84.340	-18.0	51.700	7.0	61,3	30.5

⁽¹⁾ Media anual obtenida con factores de elevación ponderados según la metodología de la EPA-2002

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e INE

³ El RD 5/1999 de 9 de Abril establece que la acción protectora comprenderá, además, acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional a favor de los trabajadores desempleados y aquellas otras que tengan por objeto el fomento del empleo estable.

10.3.- Otras actuaciones públicas en materia social

10.3.1.- Los servicios sociales en Canarias

España es un Estado social y democrático de derecho, así se pone de manifiesto en el artículo primero de la Constitución Española, lo que conlleva la concepción de que el Estado debe estar implicado en la consecución de fines sociales y favorecer la creación de derechos a prestaciones sociales. No obstante, el texto constitucional no contempla de forma directa los Servicios Sociales y tan sólo se refiere a la asistencia social como una de las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas (art. 148.1.20).

La asunción de tales competencias por parte de las Comunidades Autónomas se produce a través de sus Estatutos de Autonomía y se materializa mediante la elaboración y aprobación de Leyes de Servicios Sociales en las distintas Comunidades Autónomas, aunque todas estas leyes presentan una estructura similar y persiguen un mismo objetivo: la implantación de un Sistema Público de Servicios Sociales, con elementos comunes a todas ellas.

En el ámbito local, la obligatoriedad en la prestación de los servicios sociales surge a partir de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985. Concretamente, en su art. 25.2.k establece que el municipio ejercerá competencias en la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción. También en su artículo 26.1 determina que, en todo caso, los municipios de más de 20.000 habitantes deberán prestar servicios sociales; de esta forma se supera el tradicional modelo de beneficencia.

A través del estudio de las leyes autonómicas, el Sistema Público de Servicios Sociales se concibe como el conjunto de servicios y prestaciones que tienen como finalidad la promoción del desarrollo pleno y libre de la persona dentro de la sociedad para la obtención de un mayor bienestar social y mejor calidad de vida, así como la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación social. Está integrado por todas las estructuras y servicios públicos de las distintas Administraciones (central, autonómica y local). En consecuencia, su correcto funcionamiento exige ordenar y sistematizar las atenciones y prestaciones sociales partiendo de los niveles alcanzados por las tres Administraciones.

Con este propósito, en 1988 se inicia un proceso de cooperación técnica y económica entre la Administración Central y las CCAA que culmina en la elaboración del Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales. Este Plan es concebido como un compromiso de colaboración y cooperación de las administraciones anteriores con la Administración Local, a fin de que ésta pueda ofrecer mejores prestaciones básicas de servicios sociales. Los servicios sociales se pueden clasificar en dos categorías:

1) Los **Servicios Sociales Básicos o Comunitarios**. Están dirigidos a toda la población con independencia de sus características sociales y demográficas y constituyen el primer nivel de atención ante cualquier necesidad o demanda por parte de la población. Su objetivo es, por tanto, promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos y, si es necesario, orientarles hacia los servicios especializados. De acuerdo con el Plan Concertado, las prestaciones básicas son:

- Información y orientación
- Ayuda a domicilio
- Alojamiento
- Prevención e inserción social
- Fomento de la solidaridad social

2) Los **Servicios Sociales Especializados**. Constituyen el nivel secundario del Sistema de Servicios Sociales y van dirigidos hacia sectores concretos y especiales de la población. Son los siguientes:

- Servicios sociales de la infancia y la adolescencia
- Servicios sociales de la juventud
- Servicios sociales de la tercera edad
- Servicios sociales de minusválidos
- Servicios sociales de drogodependencias
- Servicios sociales de prevención, atención y reinserción social de la delincuencia
- Servicios sociales de la mujer
- Servicios sociales de minorías étnicas
- Servicios sociales de situaciones de emergencia

En lo que se refiere al ámbito canario, desde hace varios años se han venido realizando diversos trabajos técnicos de recopilación, análisis y diagnóstico de la situación social en el archipiélago, en cada una de las áreas que la Ley 9/1987 de Servicios Sociales considera como específicas del sistema de protección: personas mayores, minusválidos, menores, familia, exclusión social y pobreza, juventud, mujer y atención a las drogodependencias. Fruto de estos trabajos son varios documentos de planificación referidos a las áreas citadas: Plan integral del menor, Plan Canario de integración social contra la pobreza y la exclusión social en Canarias, Plan de atención a mayores, Plan de atención a los minusválidos, Plan Canario joven, Plan Canario sobre droga y Plan Canario de igualdad de las mujeres. También en conformidad con el artículo 10.c. de la mencionada ley, en virtud del cual la planificación de los Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma debe ser asumida por el Gobierno Canario, se ha elaborado el Plan General de Servicios Sociales de Canarias (1998). Este Plan se concibe como un instrumento de orientación a través del cual las diversas instituciones, entidades y todos los ciudadanos interesados, puedan conocer las obligaciones y responsabilidades en materia social para el conjunto de Administraciones Públicas de Canarias (Gobierno Canario, Cabildos y Ayuntamientos) y también como un instrumento de coordinación de las actuaciones en materia de servicios sociales en estos tres niveles administrativos. En el Plan se contempla la necesidad de incrementar las dotaciones presupuestarias en materia social de manera que para el 2010 se alcancen unos determinados niveles porcentuales respecto al presupuesto de cada una de las Administraciones Públicas del archipiélago (7%, 6% y 5%, respectivamente).

En lo que respecta a las actuaciones contempladas en el Presupuesto Autonómico en materia de acción social para el año 2001, cabe destacar las siguientes:

- Personas mayores: la mejora en la oferta de infraestructuras de atención, mediante la reconversión de centros y la ampliación de la oferta de plazas, el mantenimiento y mejora de la red pública de centros de atención y el apoyo, tanto técnico como financiero, a proyectos y actuaciones de la iniciativa social.
- Personas discapacitadas: la mejora de la oferta de infraestructuras de atención, el mantenimiento de la red pública de centros de atención, y el apoyo individual para la atención sociosanitaria en centros privados.
- Menores: actuaciones de fomento de servicios de prevención de riesgos, a través de escuelas infantiles y programas de mediación familiar. Servicios de prevención especializada, como pisos tutelados y programas de apoyo a la familia de menores en situación de riesgo. También, servicios de amparo, como los programas de reunificación familiar o los centros de acogida inmediata de menores.
- Mujer: promover la generación de empleo femenino y su cualificación, mejorar la cobertura y calidad de los servicios que prestan atención a los colectivos de mujeres más desfavorecidas.
- Jóvenes: fomento e inserción de los jóvenes en el mundo laboral, especialmente dirigido a los jóvenes con problemas de desestructuración familiar, la lucha contra la violencia social y fomento de la tolerancia en los jóvenes, proyectos de trabajos con jóvenes reclusos y hogares tutelados, dirigidos a jóvenes que finalizan sus procesos en centros de menores.

- Drogodependencias: mejorar la accesibilidad y diversificación de la oferta terapéutica, así como consolidar una red asistencial. También impulsar acciones dirigidas al fomento de hábitos de vida saludable.
- Lucha contra la pobreza y exclusión social: acciones integrales, que se realicen en régimen de partenariado o de colaboración con otras Administraciones y/o entidades de iniciativa social y ayudas de normalización e inserción social.

Para el desarrollo de tales actuaciones en el 2001, la dotación presupuestaria se eleva a 25.756.916.000 pesetas, lo que representa un 3,9% sobre el total del presupuesto y supone un aumento respecto al año 2000 de un 11,3%, siendo la partida de gasto social que mayor incremento experimenta en el nuevo ejercicio económico, como se desprende de la Tabla 10.17, aunque todavía queda lejos del objetivo del 7% para el año 2010.

**TABLA 10.17: PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
CORRESPONDIENTE A LA POLÍTICA DE GASTO SOCIAL PARA EL 2001 (miles de ptas)**

Gasto Social	Presupuesto inicial 2000	% s/ total	Presupuesto 2001	% s/ total	% Variac. 2001/2000
Asistencia sanitaria, salud pública	201.691.604	32.6	220.513.091	33.6	9.3
Acción social	23.150.543	3.7	25.756.916	3.9	11.3
Empleo y formación profesional	20.101.962	3.3	20.647.265	3.2	2.7
Vivienda	15.268.208	2.5	16.330.004	2.5	7.0
Educación	190.066.688	30.8	196.779.811	30.0	3.5
Total	450.279.005	72.9	480.027.087	73.2	6.6

Fuente: Gobierno de Canarias. Presupuestos para el 2001

A pesar de los notables esfuerzos que se han realizado y están realizándose en el archipiélago en materia social para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población, lo cierto es que todavía queda mucho por hacer, sobre todo en lo que respecta a los segmentos de población más marginados, cuya situación se agrava a pasos agigantados ante la incesante llegada a las islas de personas procedentes de otros países que buscan desesperadamente una salida a la situación de desamparo y miseria en la que viven con sus familias en sus lugares de origen. La solución de estos problemas no es sencilla, pero para que sea posible es preciso un compromiso de actuación serio de todos los niveles administrativos y la concienciación pública.

10.3.2.- La seguridad pública en Canarias

La seguridad es algo enormemente subjetivo en el sentido de que tiene relación con aquello que cada uno quiere proteger. Precisamente por ello, tratar de identificar el fenómeno de la seguridad con los delitos cometidos puede conducir a situaciones en las que no se pueden obtener conclusiones tajantes respecto a su evolución. No basta con analizar el número de delitos o faltas registrados en un período para valorar la seguridad pública porque hay hechos que constituyen una alarma social, aún cuando no sean cuantitativamente importantes. Determinados hechos, como el maltrato a mujeres o el robo de vehículos, pueden generar alarma social porque el ciudadano corriente se identifica con las víctimas. En cambio, pueden darse otros hechos, como la piratería informática, que aunque sean más frecuentes y más importantes desde un punto de vista cuantitativo, no despiertan la misma inquietud en la población porque el ciudadano no se ve como posible víctima. Es más, un aumento en el número de delitos de cierto tipo puede no provocar los mismos efectos en la conciencia ciudadana, esto es en la percepción de la seguridad por parte de la población, que el mismo aumento en delitos de otro tipo. Existe pues, una seguridad subjetiva, que está íntimamente ligada con la percepción individual de la seguridad. Pero también existe una seguridad objetiva, que es la que se deriva de los propios datos estadísticos, aunque no suelen coincidir con la de los ciudadanos.

Durante los últimos años, la seguridad pública se ha convertido en una de las cuestiones de mayor trascendencia social en Canarias. La sensación de inseguridad por parte de los ciudadanos, captada mediante el uso de encuestas, es bastante significativa en muchos barrios del archipiélago. Sirva como ejemplo la encuesta realizada en el municipio de Santa Cruz en el año 2001, con motivo del avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en la que se pone de manifiesto que en barrios como los de Ofra y La Salud, casi un 60% de la población considera la delincuencia y el consumo o tráfico de drogas como uno de los principales problemas del municipio o bien una realizada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (González y Barber, 2000), en la que se indica que uno de cada cuatro ciudadanos de Canarias considera que la inseguridad es bastante alta o muy alta, sobre todo en las zonas de Telde, Las Palmas, Santa Cruz-La Laguna, San Bartolomé de Tirajana y Lanzarote.

Sin embargo, este hecho contrasta notablemente con los datos de criminalidad y delincuencia que se tienen para el año 2000, tanto para el conjunto del país como para el archipiélago canario, proporcionados por el Cuerpo Nacional de Policía, que reflejan una reducción del número de delitos y faltas en los que han intervenido dicho Cuerpo. La Tabla 10.18 proporciona información relativa al número de delitos, faltas y personas detenidas, correspondientes a todo el territorio nacional, en cuya resolución ha intervenido la **Guardia Civil**.

TABLA 10.18: DELITOS, FALTAS Y DETENIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE EL 2000. GUARDIA CIVIL.

Conceptos		Conocidos	Esclarecidos		Detenidos
			Total	%	
Delitos	TOTAL	257.618	91.557	35.54	74.665
	C/Personas	4.414	3.962	89.76	3.318
	C/Libertad	4.790	3.964	82.76	2.694
	C/Libertad Sexual	2.184	1.762	80.68	1.344
	Relaciones Familiares	2.179	1.933	88.71	171
	Patrimonio	196.528	35.721	18.18	24.843
	Seguridad Colectiva	34.078	31.868	93.51	32.669
	Falsedades	2.359	2.099	88.98	1.541
	C/Admon. Pública	231	215	93.07	128
	C/Admon. Justicia	2.412	2.401	99.54	1.659
	Orden Público	5.399	5.073	93.96	4.785
	C/Legislacion Especial	852	728	85.45	149
	Resto Delitos	2.192	1.831	83.53	1.364
Faltas	TOTAL	236.340	103.608	43.84	378
	C/Personas	36.775	33.721	91.70	61
	Patrimonio	160.586	35.070	21.84	274
	C/Orden Público	5.283	5.142	97.33	24
	C/Int. General Población	1.686	1.410	83.63	1
	Otras	32.010	28.265	88.30	18
			TOTAL DE DETENIDOS		75.043

Fuente: Memoria 2000. Guardia Civil

El número total de delitos en el 2000 en todo el territorio nacional, en cuya resolución intervino la Guardia Civil, fue de 257.618, de los que 252.344 fueron consumados y 5.274 en grado de tentativa. La mayor parte de ellos fueron delitos contra el patrimonio (76%), de los que un 46% correspondió a robos con fuerza en las viviendas, un 15,5% a sustracciones en el interior de vehículos, un 14,6% a sustracciones de vehículos y un 11% a hurtos. Se esclarecieron un total de 91.557 delitos, lo que representa un 35,54% del total. La eficacia en el esclarecimiento de los delitos correspondientes a cada año es prácticamente la misma desde 1995, según se observa en la Tabla 10.19.

TABLA 10.19: EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE DELITOS ESCLARECIDOS ANUALMENTE POR LA GUARDIA CIVIL, 1995-2000

AÑO	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Porcentaje de delitos esclarecidos	30.75	32.03	34.87	34.93	36.21	35.54

Fuente: Memoria 2000. Guardia Civil

Sin embargo, si se excluyen los delitos contra el patrimonio, cuya tasa de esclarecimiento es la más baja de todas (18,18%), la tasa de delitos esclarecidos por la Guardia Civil se eleva a un 91%.

En relación con las faltas, en el año 2000 se registraron 236.340 y se esclarecieron 103.608, lo que indica una eficacia del 43,84%, que supera a la de los delitos. Nuevamente, las faltas contra el patrimonio son las más importantes desde un punto de vista cuantitativo, 68%, y la tasa de esclarecimiento, la más baja, 21,84%.

Si se comparan estos datos con los correspondientes a 1999, se puede concluir que el número total de delitos se ha incrementado casi un 4%, al pasar de 247.804 en 1999 a 257.618 en el 2000. El número de faltas ha pasado de 215.691 a 236.340, lo que supone un incremento del 9,6%.

En lo que respecta al **Cuerpo Nacional de Policía (CNP)**, durante el año 2000 se puso en marcha el proyecto conocido como "Plan Policía 2000" en todo el territorio competencial del CNP, aunque en el año anterior se implantó en un territorio de prueba (territorio 6x6: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga y Alicante). Su principal objetivo era la reducción de la delincuencia y la criminalidad en torno al 7%, especialmente, los delitos menores, que son los que más preocupan a los españoles: robo de/y en vehículos, robo en viviendas, robos con intimidación y violencia, etc. Según el propio CNP, este objetivo se ha alcanzado en el 93,85% del territorio. El total de infracciones penales, integradas por los delitos y las faltas, experimentó en el 2000, en comparación con el año anterior, una reducción del 6,57%, lo que en términos absolutos supone un total de 85.478 infracciones menos a lo largo del año en todo el territorio nacional. Esta reducción sumada a la del año 1999 (1,48%) supone un retroceso del índice de criminalidad en estos dos años de más de 8 puntos. Los resultados por Jefaturas Provinciales aparecen en la siguiente tabla:

TABLA 10.20: EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD EN EL AÑO 2000 POR CC.AA. CNP

JEFATURAS ⁽¹⁾	1999	2000	Variación (%)	Criminalidad. X 1000 HAB. (2000)
Andalucía ⁽²⁾	245.488	232.694	-10.09	31.70
Aragón	32.848	28.964	-11.82	24.34
Asturias	24.848	21.472	-13.59	19.95
Baleares	29.126	25.919	-11.01	30.65
C. Valenciana	142.355	138.058	-3.02	33.49
Canarias	82.917	81.731	-1.43	47.62
Cantabria	13.789	10.627	-22.93	20.01
Castilla y León	45.786	41.522	-9.31	16.75
Castilla-La Mancha	21.211	21.343	0.62	12.31
Cataluña	229.369	210.476	-8.24	33.61
Ceuta	7.702	5.710	-25.86	75.88
Extremadura	18.881	16.288	-13.73	15.23
Galicia	52.668	42.808	-18.72	15.67
La Rioja	5.586	4.964	-11.13	18.63
Madrid	313.220	301.885	-3.62	57.99
Melilla	5.608	4.606	-17.87	69.51
Murcia	30.006	26.923	-10.45	23.42
Total	1.301.468	1.215.990	-6.57	32.12

⁽¹⁾ No se considera Navarra ni País Vasco.

⁽²⁾ Se han sumado los datos correspondientes a las Jefaturas de Andalucía oriental y occidental

Fuente: Cuerpo Nacional de Policía

Al analizar la distribución espacial de la delincuencia, se puede concluir que todas las Jefaturas Superiores, a excepción de la de Castilla-La Mancha, consiguieron reducir sus respectivos índices de criminalidad, sobre todo las de Galicia, Cantabria, Extremadura, Asturias y Aragón. Sin embargo, si se calcula el índice de delincuencia por 1000 habitantes, se observa que las Comunidades en las que más se delinquiró son Ceuta (75,88), Melilla (69,51), Madrid (57,99) y Canarias (47,62).

La evolución de los delitos más significativos a nivel nacional, en cuya resolución ha intervenido el CNP, se muestra en la Tabla 10.21.

TABLA 10.21: EVOLUCIÓN DE LOS DELITOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. CNP

DELITOS	1999	2000	Variación (%)
Sustracción en Vehículos	162.754	153.225	-5.85
Sustracción de Vehículos	110.069	103.898	-5.61
Tirones	30.429	24.817	-18.44
Robo con Violencia y/o Intimidación	58.957	57.705	-2.12
Robo con Fuerza en Inmuebles	134.724	120.189	-10.79
TOTAL	496.933	459.834	-7.47

Fuente: Cuerpo Nacional de Policía

Los delitos que más preocupan a los ciudadanos experimentaron decrementos importantes en el año 2000, situándose la reducción media de los mismos en el 7,47%. Los mejores resultados se obtuvieron en los delitos violentos como los tirones, que disminuyeron un 18,44% y los robos con fuerza en inmuebles, con una disminución del 10,79%. En general, se puede afirmar que en el año 2000 se denunciaron 37.099 delitos menos que en el año 1999, lo que supone una media de 102 delitos menos al día. Por otro lado, los mejores resultados correspondieron a las siguientes provincias:

TABLA 10.22: PROVINCIAS CON MEJORES RESULTADOS RESPECTO A LOS DELITOS MÁS SIGNIFICATIVOS. CNP

DELITOS	PROVINCIAS	VARIACIÓN (%) 1999-2000
Sustracción en Vehículos	Alicante	-16.31
	Murcia	-15.19
Sustracción de Vehículos	Málaga	-10.78
	Madrid	-8.19
Tirones	Sevilla	-46.11
	Las Palmas	-39.02
Robo con Intimidación	La Coruña	-36.42
	Granada	-20.90
Robo con Fuerza en Inmuebles	Cantabria	-29.96
	Pontevedra/Vigo	-28.62

Fuente: Cuerpo Nacional de Policía

En el archipiélago canario, según datos proporcionados por el Gobierno Central, el número de delitos registrados durante el 2001 descendió en un 3,31%, pasando de 61.613 en el 2000 a 63.724. A nivel provincial, el descenso fue mayor en Las Palmas (6,14%) que en Santa Cruz de Tenerife (0,08%), diferencia que se explica, en parte, por la mayor dotación policial en la provincia de Las Palmas. Las Comunidades Autónomas que sufrieron un mayor incremento en el número de delitos fueron Baleares (35%), Aragón (31,95%), C. Valenciana (25,7%), Murcia (21,09%) y Navarra (19,16%), por el contrario,

aquéllas en las que se registraron mayores descensos fueron Asturias (-5%), Cantabria (-4,41%), y Canarias (-3,31%). Por provincias, el número de delitos aumentó en mayor medida en Zaragoza (35,7%), Alicante (28,39%), Valencia (24,38%), Castellón (21,94%) y Guadalajara (21,14%) y descendió en Segovia (-16,75%), Gerona (-16,24), Lérida (-11,18%) – en estas dos provincias catalanas falta incluir datos estadísticos de los Mossos d'Esquadra– y Palencia (-7,86%).

Dentro del ámbito de la seguridad ciudadana, la violencia contra las mujeres se ha convertido en una de las infracciones de mayor rechazo social. Según se contempla en el II Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, la violencia de la que son objeto las mujeres – la violencia contra los hombres constituye un pequeño porcentaje– es causa y, al mismo tiempo, consecuencia de la discriminación que sufre este colectivo en todos los ámbitos de la vida social y privada y por ello debe ser considerada como uno de los ejes básicos de actuación en las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Esta consideración ha estado presente en las políticas de igualdad del Gobierno español en los últimos años. Así, en el III Plan de Igualdad de Oportunidades (1997-2000) se introdujo un área específica sobre la violencia contra las mujeres que, más tarde, tuvo un extenso desarrollo con la aprobación y puesta en funcionamiento del I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, en 1998. Los principales objetivos contemplados en este plan eran, por un lado, la reducción, primero, y la erradicación, después, de los actos violentos en el seno de las familias y, por otro lado, el arbitraje de medios necesarios para paliar sus efectos en las víctimas. Durante los tres años de vigencia del plan se han incrementado los recursos disponibles para las mujeres y sus hijos y se han creado servicios destinados a atender y proteger a estas mujeres como los Servicios de atención especializados de la Policía (SAM) y Guardia Civil (EMUME), los Centros de acogida dependientes de las CCAA, Corporaciones Locales o las ONGs y los Centros de información y las Oficinas de asistencia a las víctimas en los Juzgados y Fiscalías. En el ámbito legislativo se han registrado avances como la tipificación de la violencia psíquica como delito y el establecimiento de medidas cautelares como el alejamiento del agresor de la víctima o la posibilidad de que terceras personas no implicadas de forma directa en los delitos de violencia puedan ejercer la acción penal.

La necesidad de invertir más recursos en la lucha contra la violencia doméstica ha impulsado la elaboración del II Plan de Acción en el año 2001, que se prolongará hasta el 2004. Sus objetivos son:

- Fomentar una educación basada en el diálogo, respeto y tolerancia.
- Mejorar la legislación y el procedimiento legal.
- Completar el mapa de recursos sociales en todo el territorio nacional.
- Potenciar la coordinación entre las actuaciones de los diferentes organismos y de las organizaciones sociales que trabajan en la prevención y eliminación de la violencia doméstica y en la asistencia a las víctimas.

El número de mujeres maltratadas por su cónyuge o análogo en los últimos años, según se desprende de información elaborada por el Instituto Reina Sofía a partir de datos suministrados por el Instituto de la Mujer y el Ministerio del Interior ha descendido. De acuerdo con la Tabla 10.23, la violencia contra las mujeres por parte de su cónyuge o análogo ha descendido en el último año un 13.6% en España, siendo significativos los descensos registrados en la Comunidad Valenciana (-54,65), Galicia (-18,67) y Cantabria (-16,91). Canarias se sitúa por debajo de la media nacional con un -11,08%. Si se considera la tasa de mujeres maltratadas por cada 1000 mujeres, las Comunidades en las que ha habido un mayor descenso en el número de mujeres maltratadas en el último año se sitúan además por debajo de la media nacional en relación con este indicador. En cambio, Comunidades como Ceuta y Melilla, Murcia, Canarias, Madrid, Baleares, La Rioja y Andalucía, sobrepasan la media nacional (1,08).

Según datos del Ministerio del Interior, el balance de mujeres fallecidas en España como consecuencia de la violencia doméstica durante el 2001 fue 42 – excluyendo los casos de País Vasco, Gerona y Lérida, por no disponerse de cifras completas–, los mismos casos que se contabilizaron en el año 2000. Por

Comunidades Autónomas, las cifras más altas se han registrado en Andalucía (9), la Comunidad Valenciana (8) y Madrid (7). En Canarias y Cataluña fallecieron cinco mujeres, dos en Asturias, Baleares y Castilla-La Mancha y una en Murcia y Aragón. Sin embargo, existen discrepancias con los datos oficiales, ya que algunas asociaciones de mujeres elevan a 70 el número de mujeres muertas durante el 2001 como consecuencia de la violencia doméstica.

**TABLA 10.23: MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS POR CÓNYUGE O ANÁLOGO
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Comunidades Autónomas	2000	2001	Tasa de variación (%)	Tasa X 1000 Mujeres (2001)
Andalucía	4.894	4.376	-10.58	1.19
Aragón	406	370	-8.87	0.62
Asturias	569	481	-15.47	0.88
Baleares	511	518	1.36	1.36
C. Valenciana	2053	931	-54.65	0.96
Canarias	1.877	1.669	-11.08	2.05
Cantabria	272	226	-16.91	0.84
Castilla-La Mancha	748	657	-12.17	0.76
Castilla-León	998	922	-7.62	0.73
Cataluña	2.593	2.170	-16.31	0.77
Ceuta y Melilla	360	380	5.56	5.56
Extremadura	528	455	-13.83	0.83
Galicia	1.189	967	-18.67	0.69
La Rioja	120	156	30.00	1.19
Madrid	4.030	3.739	-7.22	1.43
Murcia	1.111	1.184	6.57	2.10
Navarra	138	151	9.42	0.56
TOTAL	22.397	19.352	-13.60	1.08

Nota: No se considera el País Vasco. Fuente: Instituto Reina Sofía.

En lo que respecta al ámbito estrictamente canario, en enero de 2002 se aprobó el Plan Canario para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que ha sido impulsado por el Instituto Canario de la Mujer y que se prolongará hasta el año 2006. También en la misma fecha se ha puesto en práctica el proyecto "Espiral" impulsado por la Federación de Asociaciones de Mujeres de Canarias "Arena y Laurisilva" cuyo objetivo es ayudar a la reinserción laboral de un centenar de mujeres maltratadas en Tenerife, Gran Canaria, La Gomera y El Hierro.

La delincuencia juvenil también constituye uno de los componentes de la inseguridad ciudadana que más alarma social despierta en el archipiélago. Según datos proporcionados por la Delegación del Gobierno en Canarias, de los 2.076 jóvenes detenidos en el archipiélago, un 4,53% son analfabetos, otro 29% no ha superado los estudios de Primaria y un 27% desconoce su nivel exacto de estudios. La distribución por edades también es llamativa: casi un 3% tiene menos de 13 años, un 33,6% entre 13 y 15 años y el resto, 63,5% tienen edades que oscilan entre los 16 y 17 años. Los principales delitos cometidos son sustracciones de vehículos y robos con fuerza en viviendas.

10.3.3.- El fenómeno de la inmigración irregular

10.3.3.1.- Política de inmigración en la UE

El fenómeno de la inmigración en Europa no es nuevo, pero nunca antes se habían alcanzado cifras tan elevadas como las registradas durante los últimos años. No está muy lejos en el tiempo la corriente migratoria que se inicia a principios de los años sesenta hacia los países industrializados de Europa y que se prolonga hasta mediados de los setenta. En un principio, los países comunitarios dan prioridad, en materia de empleo, a los trabajadores nacionales y exigen permisos de trabajo a los procedentes del resto de Estados. Con los Reglamentos Comunitarios 1612/68 y 1251/70, junto con la Directiva 360/68, desaparecen las diferencias respecto a las condiciones de trabajo y ventajas sociales entre los

ciudadanos comunitarios y se suprimen los permisos de trabajo. Sin embargo, no ocurre lo mismo para los trabajadores no comunitarios, que reciben un trato diferente en cada uno de los Estados miembros, debido a la disparidad existente en las disposiciones de estos Estados en relación con la regulación de sus mercados de trabajo, el reconocimiento de la agrupación familiar, etc.

Una de las primeras acciones que se intentan poner en práctica en el seno de la UE para controlar esta situación corresponde a la Comisión Europea, que en el año 1985 establece un procedimiento de comunicación previa y de concertación sobre las políticas migratorias respecto a terceros Estados, por el cual se obliga a los Estados miembros a informar a la Comisión y al resto de países sobre los proyectos de medidas o de acuerdo concernientes a los trabajadores de terceros Estados y miembros de sus familias, tanto regulares como irregulares, en materia de empleo, estancia, integración, condiciones de vida, etc. Sin embargo, tal Decisión es declarada nula por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) a instancia de un recurso de anulación interpuesto por algunos países comunitarios. Uno de los rasgos más sobresalientes de la sentencia del TJCE es el reconocimiento de las políticas migratorias respecto a terceros países como parte integrante de la Política Social de la Comunidad. En 1988, la Comisión dicta una nueva Decisión con el mismo objeto, pero esta vez introduce los ajustes necesarios para que no sea declarada nula.

En el año 1989 aparece la Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales, que atribuye a los Estados miembros la obligación de garantizar a los trabajadores de terceros países y miembros de sus familias, residentes legalmente en uno de los Estados miembros, un trato comparable al del resto de trabajadores de dicho Estado.

Durante los años noventa, los Estados miembros suscribieron diferentes convenios de ámbito comunitario que afectan a la inmigración, como el Convenio de Dublín (1990) o el de Schengen (vigente desde 1995). Asimismo, destaca la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de junio de 1990, al reivindicar la competencia de las instituciones comunitarias para articular una política migratoria común, o las Declaraciones del Comité Económico y Social del año 1991, que insisten en la necesidad de establecer criterios comunes en materia de inmigración a escala europea. El Tratado de Maastricht (1991) también hace referencia a la necesidad de una política relativa a los nacionales de terceros países a fin de regular cuestiones como las condiciones de acceso, circulación y estancia en el territorio de los Estados miembros, la lucha contra la inmigración, estancia y trabajo de irregulares, etc. Pero, a pesar de todos estos intentos por ordenar el fenómeno de la inmigración a escala europea, lo cierto es que este período se caracteriza fundamentalmente por la existencia de unas políticas de inmigración estatales fallidas, tanto en lo que se refiere al control y regulación de los flujos migratorios como a la integración social de los inmigrantes.

El Tratado de Amsterdam (1999) ha supuesto un cambio de orientación en relación con la política de inmigración en la UE, en el sentido de que establece un plazo de cinco años (hasta abril de 2004) para disponer de normativa europea. También, con el Consejo Europeo de Tampere (1999), se empieza a sentar las bases de una política común de asilo y de migración cuyos elementos principales son el establecimiento de un sistema europeo común de asilo, trato justo de los nacionales de terceros países y gestión de los flujos migratorios.

Así pues, el proyecto de una política común en materia de inmigración está en marcha y ya empiezan a registrarse algunos avances como el del compromiso de los Quince para la aplicación de un Plan global de inmigración, que fue presentado por el Gobierno español en el 2002 durante su presidencia de la UE, en el que se contemplan medidas orientadas a la lucha contra la inmigración irregular como el intercambio de información sobre irregulares, endurecimiento del control en las fronteras, el incremento de la cooperación policial, la armonización de las políticas de repatriación y readmisión por terceros países, etc. También merece una mención especial dentro de este plan, el acuerdo de creación de un Banco de visados único en la UE para eliminar la práctica conocida como "visashopping", consistente en la peregrinación de las personas que solicitan visado de un consulado a otro de la UE hasta conseguirlo.

Pese a todo, para conocer cuáles son los avances que finalmente incorporará la ley frente a la situación anterior, es preciso esperar a la aprobación final de la misma.

10.3.3.2.- La inmigración en España y en Canarias

Para conocer la dimensión de la inmigración en España se analizan las cifras registradas en los últimos años en relación con la población extranjera residente (Tabla 10.24).

TABLA 10.24: POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ESPAÑA, 1995-2001.

Año	Extranjeros residentes	% Incremento
1995	499.773	8.20
1996	538.984	7.40
1997	609.813	13.40
1998	719.647	18.01
1999	801.329	11.35
2000	895.720	11.78
2001	1.109.060	23.81

Fuente: Balance 2001. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración

Como se desprende de la Tabla 10.24, la evolución del número de extranjeros a lo largo del período ha sido positiva, registrándose una tasa global de variación del 122%. En el último año, este número se ha incrementado un 23,81% respecto al año 2000, alcanzado así la tasa de variación anual más elevada de todo el período, probablemente por influencia del proceso de regularización que se ha estado realizando. A pesar de estas cifras, el total de extranjeros que residen en España en el año 2001 representa sólo el 2,7% de la población total, cifra que está muy por debajo de la alcanzada en algunos países de Europa, como Alemania, Francia o Reino Unido. A nivel autonómico, las Comunidades que acogen un mayor número de extranjeros son Cataluña, Madrid, Andalucía, la Comunidad Valenciana y Canarias. No obstante, de las cinco, la que presenta una mayor tasa de extranjeros en relación al total de la población es Canarias, con un 5,1%. La distribución por provincias canarias para el 2001 es la siguiente:

TABLA 10.25: RESIDENTES EXTRANJEROS EN CANARIAS DURANTE EL AÑO 2001

	Régimen General	Régimen Comunitario ⁽¹⁾	Total	(%) Total provincia s/ Total Cdad.
Las Palmas	22.761	28.458	51.219	58.5
S/C de Tenerife	8.961	27.303	36.264	41.5
Total	31.722	55.761	87.483	100

⁽¹⁾ Es el régimen que se aplica a los extranjeros que sean nacionales de un país miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo, sus familiares y las familias de españoles, cualquiera que sea su nacionalidad. En virtud de este régimen, tienen derecho a entrar, salir, circular y permanecer libremente en territorio español, previo cumplimiento de las formalidades previstas.

Fuente: Balance 2001. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración

Como se puede observar en la Tabla 10.25, en la provincia de Las Palmas el número de residentes extranjeros supera en 17 puntos porcentuales al de S/C de Tenerife. Esta diferencia tiene su origen, básicamente, en los extranjeros del régimen general.

Respecto a los continentes de procedencia de la población extranjera residente en España, casi la mitad de los extranjeros proceden de Europa, seguida de África, América y Asia.

Desde mediados del año 2000, el Ministerio del Interior, a través de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración ha trabajado en el diseño y puesta en marcha de una nueva política de inmigración cuyos objetivos principales son a) ordenar los flujos de inmigración laboral, b) garantizar la

convivencia y la integración social y c) luchar contra las mafias que trafican con inmigrantes ilegales. Para su consecución, las medidas adoptadas son:

- La entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería (ley 4/2000 de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre) y su Reglamento de ejecución (Real Decreto 142/2001 de 20 de julio).
- Elaboración y ejecución del Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España (GRECO) para el período 2001-2004, con una dotación presupuestaria para el 2001 de 37.766 millones de pesetas.
- Creación o reestructuración de órganos consultivos y de colaboración: Consejo Superior de Política de Inmigración, Subcomisiones de Coordinación de Canarias y Cataluña, Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Negociación y firma de Convenios de regulación de flujos migratorios con algunos países como Ecuador, Colombia, Marruecos y República Dominicana. Se está trabajando con Rumania y Polonia y se ha firmado un Convenio de Readmisión con Nigeria.
- Aprobación del Contingente de inmigrantes para el año 2001, con un total de 32.079 ofertas de empleo.
- Realización de varios procesos de regularización: proceso extraordinario de regularización previsto en la ley 4/2000, proceso de reexamen previsto en la ley 8/2000, operación humanitaria para ecuatorianos y de documentación de extranjeros según el art. 31.4 de la Ley de Extranjería.
- Aprobación del Reglamento del Reconocimiento del Estatuto de Apátrida.
- Lucha contra la inmigración ilegal mediante el endurecimiento de las penas contra las mafias de traficantes de personas, incremento de la vigilancia y control fronterizos a través del sistema SIVE y el Plan Director sobre Inmigración y Extranjería. También, se ha luchado contra la explotación laboral a través de la Inspección de Trabajo, cuyo balance para los tres últimos años ha sido el que se recoge en la Tabla 10.26.

TABLA 10.26: ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO, 1999-2001

AÑOS	Nº actuaciones realizadas	Nº infracciones detectadas	Importe de las sanciones (ptas)
1999	-	2.950	1.666.055.525
2000	11.818	4.229	2.364.902.061
2001	13.799 ⁽¹⁾	5.009	4.339.000.000

⁽¹⁾ Datos hasta septiembre de 2001

Fuente: Balance 2001. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración

El balance para el 2001 de algunas de las actuaciones anteriormente reseñadas no es nada halagüeño. Para empezar, la Ley de Extranjería está sujeta a la resolución de varios recursos de anticonstitucionalidad interpuestos ante el Tribunal Constitucional. Por otro lado, esta ley no ha conseguido reducir la llegada de inmigrantes irregulares, impulsada por el famoso "efecto llamada", que se pretendía erradicar; al contrario, la ha incrementado respecto a otros años. Durante el año 2001 el Gobierno español ordenó expulsar, denegar la entrada al país o devolver a su país de origen a 44.841 inmigrantes irregulares, lo que supone un incremento de 10.000 personas respecto al año 2000, o lo que es lo mismo, casi un 30% más. Hasta principios de septiembre de 2001, según datos oficiales, el número de inmigrantes interceptados en las costas españolas asciende a 19.465, un 28% más que durante todo el año 2000, siendo dos terceras partes de procedencia de territorio marroquí. Pero la patera no es el único medio de entrada de los irregulares: la mayoría entra por avión, con permisos de estancia por un período de tres meses y una vez transcurrido se queda en el país de forma incontrolada y otros llegan por

autobús desde los Pirineos, gracias al Acuerdo de Schengen. Se trata, pues, de inmigrantes regulares que tras expirar sus permisos pasan a la categoría de irregulares.

En relación con el proceso de regularización, según se menciona en El País, el Balance 2001 afirma que 15.207 inmigrantes fueron regularizados en el proceso extraordinario del año 2000; otros 36.013, durante la revisión de oficio de los expedientes rechazados anteriormente porque sus titulares no pudieron demostrar que residían en España antes del 1 de junio de 1999; 24.352 ecuatorianos que se acogieron a la propuesta del gobierno de regresar a su país para arreglar sus papeles y unos 122.000, a través del proceso de arraigo, puesto en marcha por el nuevo ministro del Interior, que exigía que el interesado se encontrase en España antes del 23 de enero de 2001.

El nuevo Reglamento de Extranjería, que entró en vigor el 1 de agosto de 2001, establece que para poder obtener un permiso de residencia o de trabajo a partir de esa fecha se deberá demostrar que se lleva al menos cinco años en situación irregular en el país, o tres años, pero con una oferta de trabajo, o bien dos, pero que se han caducado los permisos correspondientes, lo que supone un endurecimiento de las vías para acceder a tales permisos. La nacionalidad más beneficiada por este proceso de regularización es la marroquí (219.731 personas), seguida de los ecuatorianos (82.765), colombianos (39.538), chinos (35.046), peruanos (28.848) y rumanos (23.884). El Balance también informa de que hasta primeros de noviembre de 2001, 613.235 extranjeros figuraban en alta laboral en Seguridad Social, mientras que hasta finales del mismo mes, el paro registrado en el INEM para este colectivo ascendía a 87.363 personas. Pese a todo, las autoridades estiman que en España residen unos 200.000 irregulares, lo que sugiere que el proceso de regularización se ha mostrado insuficiente para responder a la necesidad de regularización de un colectivo de personas que viven en España sin permiso de trabajo o residencia.

Según el Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo y AASS, en el año 2000 se concedieron 113.453 permisos de trabajo a extranjeros de los que un 60% correspondían al sector servicios, un 16% al agrario, un 14% a la construcción y el resto a la industria junto con los no cuantificables. Entre enero y marzo de 2001, el número de permisos concedidos ascendía a 26.471, cifra similar a la del mismo período para el año 2000. Por Comunidades autónomas, el mayor número de permisos concedidos durante el 2000 corresponde a las Comunidades de Madrid (54.758), Andalucía (10.939), Cataluña (9.346) y C. Valenciana (6.090).

También en Canarias la inmigración se ha convertido en los últimos años en un tema de marcada actualidad. La llegada de pateras se ha multiplicado por cinco en los primeros meses del 2002 respecto al total del año 2001, pero también es cierto que esta vía de acceso a las islas es, desde un punto de vista cuantitativo, muy limitada en comparación con la vía aérea. Además, existe la opinión bastante extendida de que gran parte de los inmigrantes que usan las pateras ven Canarias como un lugar de paso, mientras que los procedentes de Europa o Sudamérica que llegan a las islas, primero como inmigrantes legales y luego como ilegales, tras caducar sus permisos, tienen la idea de quedarse.

Otra cuestión que preocupa es la escasez y precariedad de los centros de acogida. Desde Canarias son muchas las voces que abogan por la construcción de una red nacional de centros de acogida que proporcionen una primera atención social y sanitaria adecuada, un alojamiento digno a los inmigrantes irregulares mientras se resuelve sobre su futuro inmediato y que permita repartir la presión asistencial entre las diferentes regiones. Hasta que eso no ocurra, lo único que queda es confiar en compromisos como el del traslado de inmigrantes irregulares africanos a la Península cuando se supere el cupo de 1.500 personas en las islas, compromiso al que llegó en mayo del 2002 el gobierno central con el autonómico.

Como se puede constatar, la inmigración es un problema enormemente complejo, cuya solución requiere un estudio riguroso para conocer todos sus entresijos y manifestaciones.

10.4. La pobreza en Canarias según la Encuesta de Condiciones Sociales de la Población de Canarias.

El Informe Anual del CES de Canarias correspondiente al año 2000 dedicó el capítulo 11 al estudio de la pobreza en las Islas Canarias. En este capítulo se encuentran elementos de reflexión metodológica de referencia. Se utilizaron entonces las fuentes estadísticas disponibles y, fundamentalmente, el estudio del año 1995 de Edis-Cáritas. Se hizo referencia a la Encuesta de Condiciones Sociales de la Población Canaria que realizaba en aquellos momentos el ISTAC. Pues bien, aún sin que la encuesta haya sido totalmente publicada, ya se conocen los primeros resultados que se comentarán a continuación. Sin embargo, el CES quiere expresar su decepción por el retraso en la explotación completa de la Encuesta. Resulta incomprensible que no se conozca aún la información sobre las Islas, además de otras importantes variables para el conocimiento de la pobreza en Canarias.

10.4.1. Las características de la Encuesta de Condiciones Sociales de la Población de Canarias (ECS).

La ECS tiene por objetivo medir “el volumen, la composición, la ubicación especial y las características y condiciones socio-económicas de los distintos estratos sociales de la población canaria, haciendo una especial prospección de las situaciones más vulnerables desde el punto de vista de las políticas y servicios sociales”.

Tal objetivo se instrumenta a través de una encuesta que muestrea 9.758 hogares y 31.193 residentes en las Islas Canarias. La amplitud de la muestra permite establecer un error estimado de +/- 1% para los hogares y +/- 0,5% para los individuos. Uno de los valores más esperados de la encuesta es que la amplitud de la muestra resulta representativa estadísticamente en el nivel insular y comarcal. En consecuencia, estamos ante una encuesta de extraordinaria importancia para el conocimiento pormenorizado de nuestra sociedad.

El documento presentado por el ISTAC advierte que se trata de un informe de carácter provisional, derivado de la depuración al 95% del fichero. Datos que se elevarán a definitivos cuando se aprueben por el ISTAC y sean conocidos por el Gobierno.

El informe publicado no sólo es un provisional sino incompleto. Uno de los valores, como se ha señalado, más esperados de la ECS es la información insular y comarcal. Pues bien, en el documento publicado no existe referencia alguna a tal información. Se desconoce además si el ISTAC tiene el proyecto de publicar nuevos resultados, calendario y medios a través del cuál se tiene acceso a los microdatos. Es opinión del CES que los organismos correspondientes deben poner a disposición el conjunto de la encuesta respetando, como es obvio, las normas establecidas de confidencialidad.

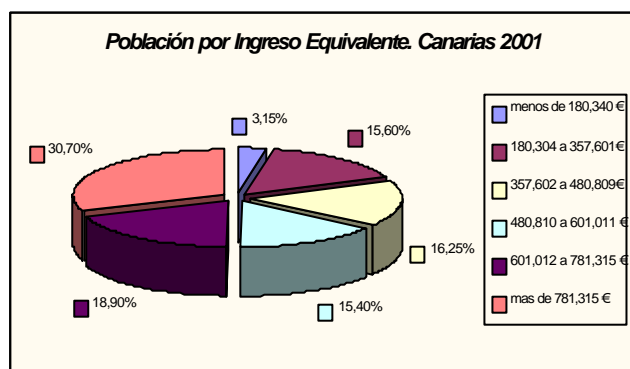
10.4.2. La medición de la pobreza. Diferencias con las encuestas anteriores.

El documento publicado determina la línea de pobreza como el “el ingreso equivalente mensual que perciben los miembros de un hogar, por debajo del cual se considera insuficiente para la satisfacción de las necesidades. El cálculo de la línea de pobreza se establece en el 60% de la mediana del ingreso equivalente del conjunto de la población.” Además, se establecen dos niveles de medición de la pobreza. La pobreza moderada corresponde a un nivel de ingresos mensuales equivalentes por encima del 50% de la línea de pobreza. Pobreza severa será la de los hogares que tienen ingresos mensuales equivalentes por debajo del 50% de la línea de pobreza. Estos criterios de medición de la pobreza, así como las ponderaciones para alcanzar el ingreso mensual equivalente son habituales en los estudios sobre la pobreza, aunque, como es razonable pensar, existe un debate muy importante sobre los modelos de medición y las escalas de ponderación.

Establecida la línea de pobreza en Canarias en 59.429 pesetas mensuales, el porcentaje de pobres es del 18'8% de la población y el 20'8% de los hogares. En términos absolutos, la población en situación de pobreza es de 320.047 personas y 111.775 hogares. El CES expresa su preocupación, además de por estas cifras de población por debajo de la línea de pobreza, por el hecho de que otro 16'5% de la población tiene unos ingresos netos mensuales equivalentes en límites cercanos a la línea de pobreza aunque superiores. Estas 276.152 personas tienen ingresos netos mensuales equivalentes entre 59.429 y 79.999 pesetas y son especialmente vulnerables, como así lo afirma la publicación de referencia, a cualquier cambio en el ciclo económico. El CES llama la atención sobre la necesidad de políticas anticíclicas que impidan caer en situaciones de pobreza a estas personas.

Como se ha indicado, pueden diferenciarse dos niveles de pobreza. La población en situación de pobreza moderada es 266.398 y 94.028 hogares, que tienen unos ingresos netos mensuales equivalentes entre 30.000 y 59.429 pesetas. Por tanto, la pobreza extrema es la situación de 53.649 personas y 17.747 hogares, que viven con ingresos netos mensuales equivalentes menores de 30.000 pesetas (Gráfico 10.15).

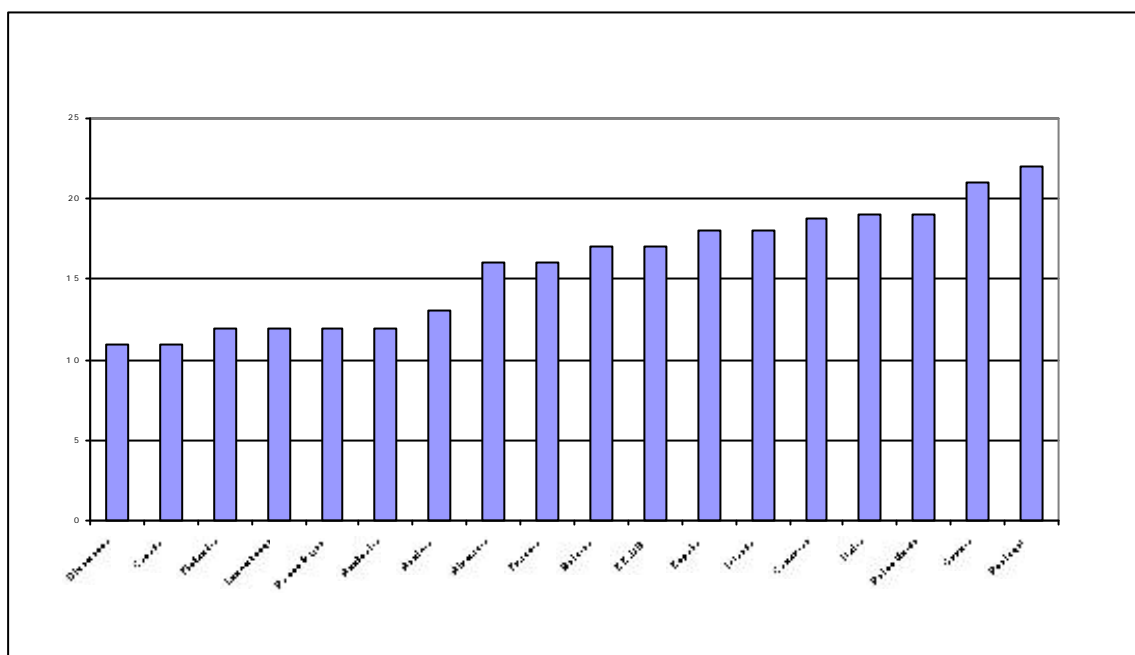
Gráfico 10.15.



Los datos que resultan de la ECS no pueden ser comparados con las encuestas anteriores. A pesar de que el documento publicado concluye que se ha producido un descenso de 128.273 personas en situación de pobreza entre 1995 y 2001, comparando la encuesta de EDIS-Cáritas con la ECS, lo cierto es que al ser dos encuestas metodológicamente diferentes, tal conclusión carece de rigor. No se trata sólo de la aplicación del criterio de la media o la mediana para establecer el umbral de pobreza lo que impide la comparación. Desgraciadamente, la ausencia de información longitudinal, por ejemplo, tipo panel de hogares, impide tener evidencia estadística de la evolución de la pobreza en Canarias.

Las consideraciones sobre la necesidad de comparar en términos de homogeneidad metodológica pueden extenderse a las comparaciones internacionales. Sin embargo, las comparaciones internacionales carecen del posible sesgo oportunista del que la comparación falsamente diacrónica anterior puede ser tachada. La publicación de referencia es la fuente de los datos que se ofrecen y que satisfacen la curiosidad de saber cuál es el nivel de pobreza en Canarias, insistiendo en que se trata de un ejercicio que carece de rigor estadístico (Gráfico 10.16).

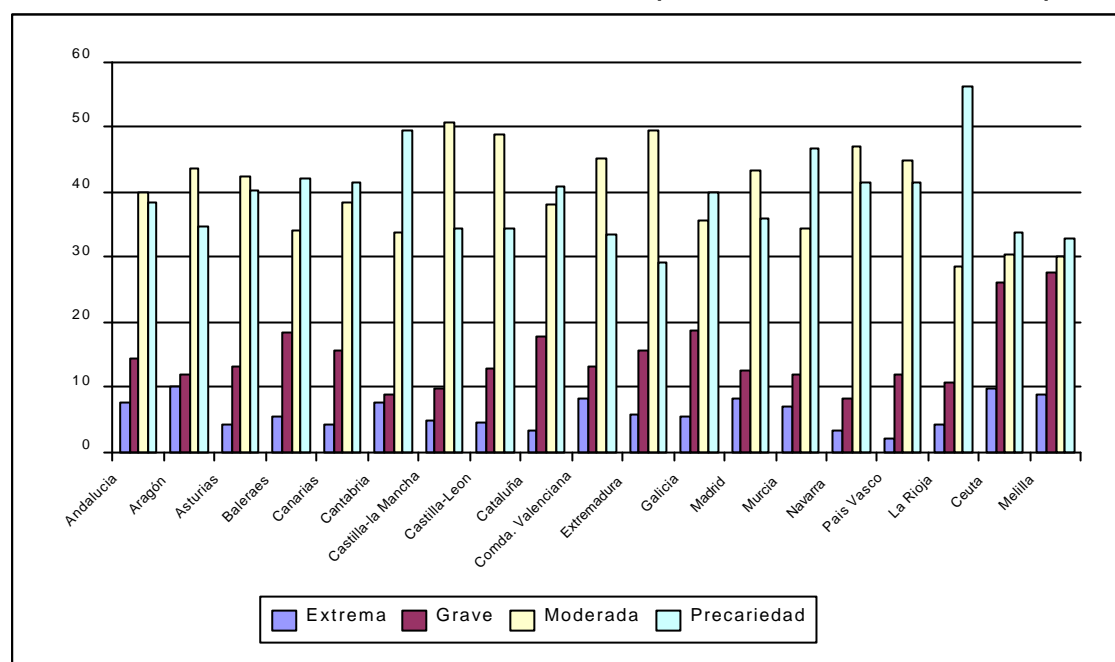
Gráfico 10.16. Población por Debajo de la Línea de Pobreza (Unión Europea, EE.UU, Australia, Canadá, Canarias)(porcentaje)



Fuente: Istac. Unión Europea (1996); EE.UU. (1997); Australia y Canadá (1994); Canarias (2001).

Puede dar una idea aproximada de la situación comparativa de Canarias los resultados presentados por el CES del Reino de España. En el año 1996, El CES del Reino de España, en su Informe nº 8 sobre "La Pobreza y la Exclusión Social en España" situaba a Canarias junto con Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia, y las ciudades de Ceuta y Melilla, como las comunidades donde existen mayores situaciones de pobreza. Se señala también, que en el caso de Canarias y Extremadura los niveles de pobreza son superiores a la tendencia general, debido entre otras causas, al bajo desarrollo industrial y a la estructura por edades de la sociedad. Esta misma institución, en su informe 2/2001, vuelve a situar a Canarias junto con Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla, como las regiones con más pobreza. En esta ocasión el CES del Reino de España destaca que la precariedad del trabajo, el acceso a la formación profesional y al empleo, son variables que determinan la pobreza (Gráfico 10.17).

Gráfico 10.17. Niveles de Pobreza de la Población Pobre por Comunidades Autónomas en porcentajes.



10.4.3. Perfil de la pobreza según la información de la ECS.

De entre los hogares que tienen ingresos netos mensuales equivalentes por debajo de la línea de pobreza, los que están formados por dos personas son el mayor porcentaje. Como ya se ha señalado, el número de hogares por debajo de la línea de pobreza es de 111.775, de estos, 32.173 están formados por dos personas. La ECS revela que existe entre los hogares de dos personas una mayor probabilidad de encontrarse por debajo de la línea de pobreza, puesto que el porcentaje de los hogares de dos personas respecto al total de hogares en Canarias es inferior al porcentaje de estos hogares respecto al total que se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

Tabla 10.27. Tamaño de los Hogares Pobres

	Bajo Línea de Pobreza	%	Total	%
De 1 persona	21.185	19	67.833	12.7
De 2 personas	32.173	28.8	124.359	23.2
De 3 personas	18.822	16.8	117.843	22
De 4 personas	20.523	18.4	130.824	24.24
De 5 personas	11.592	10.4	59.245	11.1
De 6 y más	7.479	6.7	36.040	6.7
Total	111.775		536.146	

Fuente: ISTAC.

Como es bien conocido, la pobreza tiene un componente de género. También en Canarias. La ECS evidencia cuantitativamente lo que la intuición nos hace esperar. El número de mujeres pobres es mayor que el de hombres. Esto no sería suficiente para concluir una discriminación de género, sin embargo, la ECS ofrece otra perspectiva complementaria, porque revela que el porcentaje de mujeres entre la población por debajo de la línea de pobreza, 54'5%, es superior al de mujeres respecto a la población total, 50'1%.

También es un resultado habitual de este tipo de encuestas que la mayor probabilidad de ser pobre se encuentre asociada a las edades extremas de la pirámide de población. En Canarias los menores de 16 años y mayores de 65 que son pobres según los criterios utilizados son un porcentaje mayor que el porcentaje de población que tiene esas edades respecto a la población total.

Tabla 10.28. Población Pobre según Grupos de Edad

	Bajo Línea de Pobreza	%	Total	%
Menos de 16 años	68.145	21.3	299.453	17.5
De 16 a 29 años	63.519	19.8	421.918	24.7
De 30 a 44 años	65.824	20.6	434.800	25.5
De 45 a 64 años	59.690	18.7	349.775	20.5
De 65 y más	62869	19.6	200.935	11.8
Total	320.047		1.706.880	

Fuente: ISTAC.

La correlación típica entre niveles educativos y niveles de renta es también en Canarias un elemento que define el perfil de la pobreza. Los pobres tienen un nivel educativo bajo. De hecho, el ochenta y cuatro por ciento de la población pobre tiene estudios inferiores a los de secundaria 1.

Tabla 10.29. Población Pobre según Nivel Educativo

	Bajo el Nivel de pobreza	%	Total	%
Sin estudios	81.263	32.3	299.453	17.5
Estudios primarios	64.420	25.6	421.918	24.7
Enseñanza secundaria 1	60.779	24.1	434.800	25.5
Enseñanza secundaria 2	31.627	12.6	349.775	20.5
Enseñanza superior	13.813	5.5	200.935	11.8

Fuente: ISTAC.

La pobreza de los hogares está relacionada con el perfil del cabeza de familia. También en este caso el género es determinante, puesto que sólo el 33'2% de los cabezas de familia en los hogares pobres son mujeres, pero en el total de hogares las mujeres cabezas de familia son el 24'1%. La información disponible permite detectar que el número de cabezas de familia pobres crece con la edad y que la pobreza entre los cabezas de familia se correlaciona también con el nivel educativo.

Una de las tendencias observadas en los estudios sobre pobreza en países desarrollados es que cada vez hay más pobres que son ocupados. Es importante llamar la atención sobre el hecho de que el 24'9% de los cabezas de familia pobre estén ocupados. Aunque el grupo más numeroso sea el de los que reciben una pensión. El dato sobre el número de hogares sin ocupados o con un ocupado pone en evidencia e insiste en esta tendencia. En el 96'4% de los hogares pobres no hay ningún ocupado o sólo uno.